







**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DEL H. Y DIRECCIÓN AYUNTAMIENTO **GENERAL GOBIERNO MUNICIPAL** 

**EXPEDIENTE: NOTIFICACIONES 2025** 

NO. DE OFICIO: 303 ASUNTO: El que se indica.

Rincón de Romos, Ags., a 16 de enero de 2025.

C. P. IRMA DOMÍNGUEZ AGUILAR, **TESORERA MUNICIPAL** PRESENTE:

Por este medio le envío un cordial saludo, y al mismo tiempo para hacerle llegar copia certificada del Acta de Cabildo No. 012, de la IX Reunión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de diciembre del año 2024, donde quedo aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Para el Ejercicio 2025.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y

DIRECCIÓN CE

RINCÓN DE ACAJOS

ATENTAMENTE:

DE GCRIERNO AGAS IPALLIC. DANIEL RODRIGUEZ DE LA CRUZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.

c.c.p. Archivo L'DRC/cfrn\*

(465) 951 0403 EXT. 1566 Miguel Hidalgo #20, Zona Centro. secretaria-h-ayuntamiento@rinconderomos.com.mx

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO



## ACTA No 012 DE LA IX REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 30 DE DICIEMBRE DE AÑO 2024

Convocados en el Salón de Cabildo del Palacio de Gobierno Municipal de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, con fundamento en los Artículos 26, Fracción I, del Bando de Policia y Gobieno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, y Artículos 23, 24, 50, 5 Fracción I, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, El Presidente Municipal, Dr. Erick Muro Sánchez, y los Regidores: Profa. Ma. Guadalupe Méndez Ramírez, Lic. Elisa Marcela Figueroa Treviño, Lic. Silvia Cegilia Pérez Palacios, C. José Alberto Padilla Castañeda, C. Yadira Castorena Piña, Ing. Pedro Mamolejo García, Lic. César Mauricio Palma Zapata, Mtra. Laura Patricia Romo Castorena y la Síndico Procurador, Lic. Miriam Maricela Palacios Vargas. Todos ellos miembros del H. Ayuntamiento 2024-2027, se reúnen con el fin de llevar a cabo Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1 ... Pase de lista y verificación de Quarum.
- Declaratoria de apertura de la Sesión. 11.-
- Lectura y en su caso aprobación 🦣 su caso del orden del día. 111.-
- IV.-Lectura y en su caso aprobación lel Acta de la octava Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 19 de diciembre del presente año. V.-
- Discusión y en su caso aprobación para el presupuesto de egresos del municipio de Rincón de Romos, para el ejercicio fiscal 2025. VI.-
- Clausura de la Sesión.

PUNTO NÚMERO I. – Para el desahogo del punto número uno, en uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, realiza el pase de lista e informa que se encuentran presentes los diez integrantes del cuerpo de gobierno, por lo que se cuenta con el quórum legal suficiente para instalar los trapajos de la sesión

PUNTO NÚMERO II. - El Secretario del H. Auuntamiento Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, declara formal y legal la apertura de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo a las nueve horas con dieciséis minutos, del día treinta de diciembre del año dos mil veinticuatro.

PUNTO NÚMERO III. - El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, invita al Honorable Cuerpo Colegiado que se pronuncie de manera económica si es de aprobarse el Orden del Día

propuesto en convocatoria fechada el 28 de diciembre del año en curso, con número de oficio 0951. El cual es aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

PUNTO NÚMERO IV. – Para desahogo del cuarto punto del orden del día, hace uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, para solicitar la dispensa de la lectura de la Sesión Extraordinaria del pasado 19 de diciembre del presente año, y la aprobación de su contenido, para lo cual pide el acuerdo de manera económica. El cual es aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

PUNTO V.- Para el desahogo del quinto punto del orden del día, referente a la Discusión y en su caso aprobación para el presupuesto de egresos del municipio de Rincón de Romos, para el ejercicio fiscal 2025. El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, solicita la presencia de la C. P. Irma Domínguez Aguilar, para de les brinde información relativa a este tema. En uso de la voz la Tesorera Municipal, informa a los Regidores, que les ha hecho llegar la información con antelación para su análisis y estudio en reunión de trabajo celebrada el día veintiocho de dicembre del presente año, y pregunta a los ediles si alguno tiene dudas al resperto. El Regidor Pedro Marmolejo García, pregunta si dentro del presupuesto estaba considerada la liquidación del pago de los irrenunciables de las personas que se prescindieron de sus servicios, pregunta si ya se tiene asignado. La Tesorera Municipal, C. P. Irma Domínguez Aguilar, le responde que no se tiene asignado como adefa como tal, sin embargo en lo que se hace la revisión de nómina de este año, y que se aligera el presupuesto, ya se tiene contemplado hacer el pago de esos irrentinciables, comenta la Tesorera Municipal que está esperando que el área de recursos humanos elabore el documento correspondiente de todas las personas con las prestaciones que le toca a cada uno, y que posteriormente sea turnado a la Tesorería Municipal, para elaborar los cheques correspondientes, los cuales a su vez serán turnados al Departamento de Jurídico, quien será el ente encargado de lamar a cada uno y que les haga entrega de su cheque, lo que prevemos es que quizá haya alguien que no lo quiera recibir, y lógicamente hagan valer su defecho de demandar a la Presidencia, es por ello de que se previó hacerlo hasta empezando enero, para afectar el presupuesto del 2025, dado que en el ejercicio 2024, se esta terminando justos presupuestalmente, y que incluso se tuvo que completar para pago de aguinaldo y última nómina de este ejercicio. Agrega que se está en la mejor disposición de que en cuanto le pasen el cálculo de la Dirección de Administración, a havés del Departamento de Recursos Humanos, se elaborarán los cheques y se citará a cada persona para realizarle su pago correspondiente. En otra participación a Regidor Pedro Marmolejo García, pregunta si se incurrió en alguna falta o irregula idad por parte del H. Ayuntamiento en cuanto a los términos para liquidar el aguinaldo de las personas que prescindidas de sus servicios. La Tesorera Municipal, C. P. Irma Domínguez Aguilar, le responde que no se tenía la capacidad de pago en ese momento, por ello que se les dio un tratamiento diferente, y que se buscó la mejor manera de hacerlo, en una reunión de trabajo en consenso con el Alcalde, Departamento Jurídico, en ese entonces

Z- Mary

todavía con Órgano Interno de Control Dirección de Administración y Tesorería Municipal.

En uso de la voz el Regidor César Mauricio Palma Zapata, comenta que detectó varios decrementos en el presupuesto de Egresos, por mencionar alguno es el de Servicios personales del H. Cabildo. La Tesorera Municipal, C. P. Irma Domínguez Aguilar le responde que es prácticamente el mismo presupuesto del ejercicio anterior, lo que pasó es que, en el ano 2024, se había duplicado el pago de compensaciones, y que dentro del salaro ya venía calculada la gratificación. Y que posteriormente se les había dado nuevamente una partida de compensaciones, que se monitoreo y se corrigió; y se pasó a provisión, que, si esa cantidad la dividen entre los 12 meses y entre los Regidores que son, les va a dar el salario base que van a percibir en este año y una partida de compensación. En otra participación del Regidor Cesar Mauricio Palma Zapata, menciona que también ha detectado otros decrementos en Servicios Generales. En voz de la Tesorera Municipal les responde que, en servicios generales, dentro de la coordinación de Gestión Social, que era dentro del 004, es una unidad administrativa de comodín, donde había ciertas personas, y se les iban asignando ciertos servicios a realizar, por lo que esa área en este presupuesto se ha redirigido al alea que le corresponda en este año. Igual de significativo es probablemente lo de B004, el cual se dirigió a la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, aproximadamente \$1,500,000.00 (Un millón y medio de pesos 00/100 M. N.) más.

Por otro lado, el Regidor César Mauricio Palma Zapata, menciona que en la Secretaria vio un aumento significativ antes tenían asignado \$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M. N.) y ahora tenen \$4,500,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M. N. a lo que la Tesorera Municipal, C. P. Irma Domínguez Aguilar, le responde que es la B004, la cual se dirigió aproximadamente Un millón y medio de pesos más. El Regidor Cesar Mauricio Palma Zapata, pregunta si habrá nuevas áreas dentro de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, la Tesorera Municipa C. P. Irma Domínguez Aguilar, le responde que en esta ocasión se tomaron en cuenta áreas como jueces calificadores, jurídica reglamentos, regulación sanitaria; todo en función al crecimiento de las áreas. En este sentido toma la palabra el Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, Secretario del H. Ayuntamiento y pirector General de Gobierno y le responde que recuerden que también está pendiente el Reglamento de Justicia Cívica y que entra directamente a esta área. 🗒 Regidor Cesar Mauricio Palma Zapata, menciona otros incrementos de diferentes áreas, por ejemplo, de la Dirección de Ecología, a lo que le responde la Tesorería Municipal, que esto obedece a que es una oficina de nueva creación en a cual no se tenía asignado un presupuesto en el ejercicio 2024 Y que en lo que respecta a otras áreas, se están llevando ajustes de acuerdo con las necesidades propias.

Por otro lado, la Tesorera Municipal, les comenta a los Ediles que se está trabajando todo el capítulo 1000 de tabuladores, porque no quiso dejar el antecedente que existía con puestos que no se utilizaban, comenta que se están filtrando las nóminas con los puestos reales que se tienen en este momento, lo que quiere decir que está

TP

presupuestado todo salvo dos o tres plazas que el Alcalde, le ha manifestado que las quiere ocupar, y que plaza que se desocupe solo esa plaza es la que se puede volver a utilizar.

En uso de la palabra la Regidora Elisa Marcela Treviño Figueroa, menciona que en este H. Ayuntamiento de Rincón de Romos, se está aplicando la austeridad republicana el cual se ve reflejado en este presupuesto de egresos, lo que significa que se está siguiendo la línea que se trae desde arriba, de primero el pueblo, y primero nuestros trabajadores y nuestra gente, enfonces a pesar de que hubo una reducción en algunos rubros que fueron múy mínimos a comparación de todo lo que se esta ahorrando, o de lo que se está reutilizando en funciones aptas o en funciones que necesitamos hacer como ayuntamiento, es el darnos cuenta del trabajo que se esta realizando en el H. Cabildo.

La Regidora Laura Patricia Romo Castorena, pregunta si para este año se tiene algún apartado para imprevistos por haber futuras bajas de personal. La Tesorera Municipal le responde que es necesario y realmente sí se debe de tener una partida de provisiones, para evitar este tipo de imprevistos, pero que desgraciadamente en este presupuesto 2024, no se tuvo la suficiencia financiera para dejarlo, por lo que se está haciendo una revisión de nómina, donde los puestos que no se ocupen se eliminen, y de esta forma desahogar el presupuesto. Nuevamente la Regidora Laura Patricia Romo Castorena, comenta que quieren proponer una iniciativa para creación la Dirección de Educación Acción Cívica y Cultura, a lo que le responde la Tesorera Municipal, que en este momento ya se tienen destinados los recursos y presupuestos. Más no en los sueldos que estuvieran percibiendo las personas por la misma razón y aparte todos los cambios de estructura se tendrían modificar el Bando de policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos y que tendría que pasar por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.

En voz del Presidente Municipal Dr. Erick Muro Sánchez, menciona la problemática de que muchas Direcciones no contaban con un plan de trabajo funcional, ni desarrollan un programa, por lo que no llegan a las metas, de modo que al momento de crear nuevas direcciones habría que generar nuevos puestos y es un gasto extra para el H. Ayuntamiento. Menciona que pudieran proponerlo el presupuesto de egresos para el próximo año.

No habiendo más intervenciones por parte de los Ediles, en uso de la palabra el Presidente Municipal Dr. Erick Muro Sánchez, instruye al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, para que someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DR. ERICK MURO SÁNCHEZ	X	The state of the s	
PROFA. MA. GUADALUPE MÉ <mark>N</mark> DEZ RAMÍREZ	X		

TP

PROFA. MA. GUADALUPE MÉNDEZ RAMÍREZ	×	
LTS. ELISA MARCELA FIGUEROA TREVIÑO	X	
C. SILVIA CECILIA PÉREZ PALACIOS	X	
C. JOSÉ ALBERTO PADILLA CASTAÑEDA	X	
C. YADIRA CASTORENA PIÑA		X
ING. PEDRO MARMOLEJO GARCÍA	X	
LIC. CESAR MAURICIO PALMA ZAPATA	X	
MTRA. LAURA PATRICIA ROMO CASTORENA	X	
LIC. MIRIAM MARICELA PALACIOS VARGAS	X	

POR LO QUE CERTIFICA QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS EDILES, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES, PARA EL EJERO CIO FISCAL 2025.

PUNTO NÚMERO VI. - No habiendo otro asunto que tratar, se da por clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, a las nueve horas con treinta y seis minutos, del día treinta de diciembre del año dos mil veinticuatro. Firmando los que en ella intervinieron, para los usos y fines degales a que haya lugar.

\_\_\_\_\_\_\_DAMOS FE\_\_\_\_\_

DR. ERICK MURO SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFA. MA. GUADALUPE MÉNDEZ RAMÍREZ REGIDORA

LIC. ELISA MARCELA FIGUEROA TREVIÑO REGIDORA

C. SILVIA CECILIA PEREZ PALACIOS REGIDORA

C. JOSÉ ALBERTO PADILLA CASTAÑEDA REGIDOR

C. YADIRA CASTORENA PIÑA REGIDORA

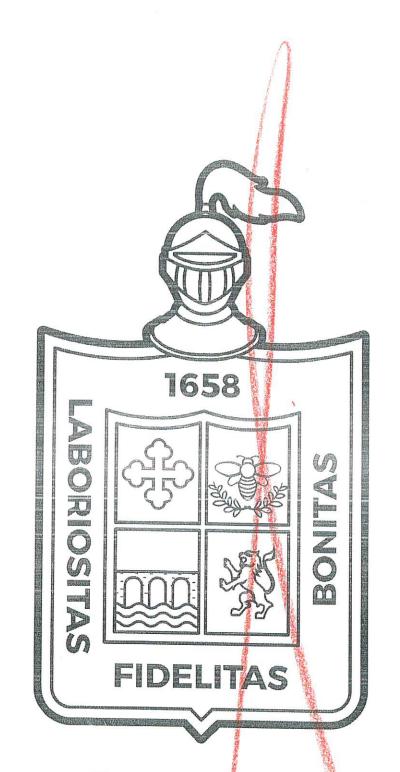
ING. PEDRO MARMOLEJO GARCÍA REGIDOR LIC. CÉSAR MAURICIO PALMA ZAPATA

REGIDOR

MTRA. LAURA PATRICIA ROMO CASTORENA REGIDORA

LIC. MIRIAM MARICELA PALACIOS VARGAS SINDICO PROCURADOR

LIC. DANIEL RODRIGUEZ DE LA CRUZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL



# RINCÓN DE ROMOS

H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



## PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS. AGUASCALIENTES; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

#### INDICE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS. AGUASCALIENTES.

Índice de Información Presupuestal Municipal 2025

## SECCIÓN I. OBJETIVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES MODELO IMCO

Objetivo del Presupuesto de Egresos Modelo

## SECCIÓN II. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES

Titulo Primero. De las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio.

Capítulo I. Disposiciones Generales

Capítulo II. De las Erogaciones

Capitulo III. De los Servicios personales.

Capítulo IV. De la Deuda Pública.

Título Segundo. De los Recursos Federales

Capítulo único. De los Recursos Transferidos al Municipio.

Título Tercero. De la Disciplina Presupuestana en el Ejercicio del Gasto Público.

Capítulo I. Disposiciones Generales.

Capítulo II. De la Ragionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio de Gasto.

Capítulo III. Sanciones.

Titulo Cuarto. Del Presupuesto Basado en Resultados (PBR).

Capítulo único.

Transitorios.

## OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODELO.

Desde el año 2009, el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO) evalúa de forma anual, a través del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM), la calidad de la información de las leyes de Ingresos y presupuestos de egresos de una muestra representativa<sup>1</sup>, de los Municipios y Alcaldías del país a partir de un catálogo de criterios basado en buenas prácticas en materia de transparencia presupuestal y normas de contabilidad gubernamental.

Con el fin de apoyar a los gobiernos municipales en la mejora de la calidad de la información de sus Presupuestos de Egresos y lograr así el cumplimiento de los criterios evaluados en este índice, el IMCO elabora desde 2003 un modelo estandarizado de Presupuesto de Egresos que busca servir de guía a las Tesorerías municipales en la fase de elaboración de sus proyectos de Presupuestos de Egresos, y en el que se incluye información mínima que todo documento de esta naturaleza debe incorporar; ya sea como base en las mejores prácticas de transparencia presupuestal municipal identificadas por el IMCO, o bien, de la legislación vigente en materia de contabilidad gubernamental.

Algunas premisas que este gobierno municipal ha tomamos en consideración al implementar total o parcial este modelo son:

- 1. El modelo de presupuesto no sustituye las obligaciones específicas de los Municipios en materia presupuestal. Las disposiciones contenidas en este documento se generan a partir de la obligación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y buenas prácticas que se han implementado en el ámbito municipal, por lo que este modelo no considera obligaciones específicas que debemos seguir como Municipio en la elaboración y aprobación de nuestro Presupuesto de Egresos de conformidad a la normatividad Estatal aplicable.
- 2. El modelo de presupuesto es un complemento a la información presupuestal municipal. La información incluida en este documento debe considerarse como complementaria a la que actualmente incorpora el Municipio en su Presupuesto de Egresos, es decir, este modelo de Presupuesto de Egresos no es excluyente en el sentido de que nuestro Municipio además de adoptar el presente modelo puede incluir de forma paralela otros elementos contables, financieros y presupuestarios, por lo que es mínimo y no limitativo.

32 entidades rec

Gng.

THE

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El IIPM 2023 contempla la evaluación de 437 municipios y 16 alcaldías distribuidos entre las 32 entidades federativas del país

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES; PARA EL EJERGICIO FISCAL 2025

Con fundamento en el artículo 236 fracción III del Código Municipal del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, 33 fracción XVI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; Capítulo III de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes, el H. Ayuntamiento del Municipio presentó ante el H. Congreso del Estado del Estado de Aguascalientes; la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el Ejercicio Fiscal 2025.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha 18 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Aguascalientes, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el Ejercicio Fiscal 2025.

La Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2025, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$359'427,601.89 (Trescientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos y un pesos 89/100 M.N.) de los cuales corresponden a la Presidencia Municipal la cantidad de \$318'706,201.88 (Trescientos dieciocho millones setecientos seis mil doscientos un pesos 88/100 M.N.) los cuales se codificaron con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el ejercicio fiscal 2025, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 38 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Municipal centralizada, para la Presidencia Municipal, importa la cantidad \$318'706,201.88 (Trescientos dieciocho millones setecientos seis mil doscientos un pesos 88/100 M.N.)

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM).

IP

O-.

010

A

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va agastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 11 fracción I de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia gos programas que se derivan del Plan de Estatal de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el H. Ayuntamiento expida" para es preciso señalar e identificar la siguiente correlación:

## EL PMD 2024-2027 EN EL CONTEXTO NACIONAL Y ESTATAL

El Plan Municipal de Desarrollo estructura en sus Ejes y Políticas de forma articulada y congruente con la planeación ya que se define desde el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal. El primero establece tres propósitos Nacionales: Política y Gobierno, Política Social y Economía

ODS	PND	PED	Eje de Gobierno	Programa Presupuestario
		Eje 2. Gobjerno y Seguridad	Eje 2 Seguridad y Justicia.	Programa 1 Infraestructura y Desarrollo Integral para la Seguridad Pública.
				Programa 2 Tránsito y Movilidad Urbana, Vehicular y Peatonal
	I. México en Paz			Programa 3 Protección Civil y Bomberos.
	i. Moxico en Paz	Pública		Programa 4 Justicia Municipal.
II. México Incluyente  Eje, f: Una nueva po Desarrôllo Social para la plena de los Derechos con equidad de gé  III. México con educación de			Eje 1 Buen	Programa 5 Fortalecimiento de la gobernabilidad y la gobernanza.
				Programa 6 Innovación digital y Buen Gobierno.
	V. Mariana B	8	Gobierno.	Programa 7 Control de la Gestión Pública y Rendición de Cuentas.
		Eje 3. Administración y Finanzas		Programa 8 Fortalecimiento de las finanzas municipales.
	Eje 1: Una nueva política de Desarollo Social para là vigencia plena de los Derechos Humanos, con equidad de género.	Eje 3 Bienestar Social.	Programa 9 Desarrollo social.	
	III. México con educación de	Ele 6. Educación, cultura, ciencia, tecnología, para el desarrollo integral de la persona y la		Programa 10 Fomento a la Educación, Cultura, Recreación, Deporte.
		sociedad.		Programa 11 Ciencia y Tecnología.

8 minimum mini	IV. México Próspero	Eje 4. Politica económica para la competitividad, la productividad y el ampleo.	Eje 4 - Desarrollo Económico y Empleo.	Programa 12 Competitividad, Productividad y Empleo
	V. México con Responsabilidad Global	Eje 5. Infraestructura y medio amblente.	Eje 5 Obras y Servicios Públicos de Calidad.	Programa 13 Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento. Programa 14 Obras Públicas de Calidad Programa 15 Servicios Públicos de Calidad (Recolección, Alumbrado, Mercados y Panteones) Programa 16 Planeación y Desarrollo Urbano  Programa 17 Protección del Medio Ambiente
		TRANSVERSALES  Equidad de Género  2 Gobierno Abierto		
	3.	Administración con Enfoque Comuni     Arespeto a los Derechos Humano		

## Figura. PDM 2024-2027.

Como se observa, los Ejes y Políticas del PMD 2024-2027 apoyan, acorde al alcance de las facultades legales del Gobierno Municipal, a las Metas Nacionales de manera general dada la concurrencia de sus acciones. La aportación del plan municipal es, en consecuencia, en el mismo sentido y escala. Sin embargo, existen algunos Objetivos nacionales dentro del mismo plan que puede ilustrar mejor este alineamiento estratégico. Por ejemplo, en el Propósito 2. POLÍTICA SOCIAL, en su

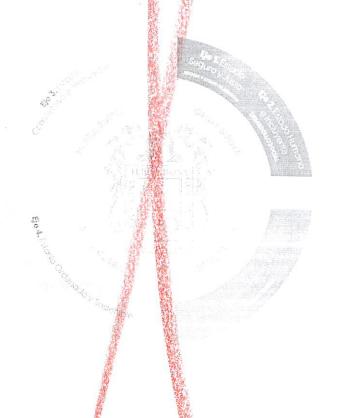
W<sub>012</sub>

\_\_\_

objetivo de construir un país con bienestar se identifica en el marco directo dentro del que se alinean prácticamente todas las políticas establecidas dentro de los Ejes 1. MUNICIPIO HUMANO y 3. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD del Plan Municipal de Desarrollo. Es necesario, en consecuencia, abordar los Programas Sectoriales que se derivan del PND con el objetivo de identificar con mayor precisión las acciones específicas para el alineamiento correspondiente con aquellas de indole municipal.

Por otro lado, el PLAN DE DESARROLLO 2022 2027 del GOBIERNO ESTATAL, tiene delineados los 5 Ejes de gobierno; estos Ejes son 1. ESTADO SEGURO Y JUSTO. 2. ESTADO HUMANO E INCLUYENTE. 3. ESTADO COMPETITIVO E INNOVADOR. 4. ESTADO ORDENADO SOSTENIBLE. 5. INTELIGENTE Y ABIERTO.

Alineación Estratégica



Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, se expide el presente Presupuesto de Egresos

Municipal del Ejercicio Fiscal 2025, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes; el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Aguascalientes y sus Municipios; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y demás legislación aplicable.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

**Único.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

#### TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

#### Capítulo I

### Disposiciones Generales

Articulo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Aguascalientes, Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes; Bando Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes; la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Aguascalientes y sus Municipios; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

1/8

Anna Maria

4

Qa /

W

Municipios; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y demás legislación aplicable.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y el Plan Sexenal de Desarrollo 2022-2027, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; en el ámbito de su respectiva competencia, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; el Código Municipal del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes y Bando Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Articulo 2.- Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos centralizados realizadas a través de la Tesorería, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto;
- II. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;
- III. Amortización de la Deuda y disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación de los pasivos contraidos por el gobierno municipal;
- IV. Asignaciones Presupuestales: Las ministraciones que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto;

Anna Market

Shi

SE

015

- Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios;
- VI. Clasificación Funcional del Gasto: Las que agrupa los según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finálidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no clasificados, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;
- VII. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanzar a todas las transacciones que realiza los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos;
- VIII. Capítulo del Gasto: Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos;
- IX. Clasificación por Fuente de Financiamiento: La clasificación por fuente financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;
- X. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La clasificación económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a ésta de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;
- XI. Clasificación Administrativa: Tiene como objeto identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes o de las Órganos autónomos;
- XII. Clasificación Programática: Técnica presupuestaría que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos

JY"

W/ 626

y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivo y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados;

- XIII. Dependencias: Los órganos administrativos que integran la Administración Municipal Centralizada;
- XIV. Economías o Ahorros Presupuestales: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del ejercicio fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XV. Entes Públicos: El H. Ayuntamiento y las Entidades de la administración pública paramunicipal.
- XVI. Entidades: Los órganos Descentralizados, Desconcentrados o Autónomos o de cualquier otra denominación que se le dé, en términos de la legislación aplicable;
- VIII. Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias de desarrollo;
- XVIII. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen contrapartida la creación de activos, sino que se constituyen como un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental;
- XIX. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;
- XX. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal tendiente a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía;
- XXI. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos;

JP (2-

027

- Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los XXII. fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social;
- H. Ayuntamiento: Máximo prgano de Gobierno Municipal, colegiado y XXIII. deliberante, integrado por el Presidente Municipal, el Síndico y Regidores, electos por votación popular directa
- Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal XXIV. se obtiene adicionales a los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio vigente:
- Ley de Presupuesto: La Ley de Presupuesto, Gasto Público y XXV. Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios;
- Ley de Ingresos: Ley de Ingresos de Municipio de Rincón de Romos, XXVI. Aguascalientes; para el Ejercicio Fiscal 2025.
- LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental; XXVII.
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de XXVIII. planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;
- Municipio: Al Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; como la base XXIX. de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, gobernado por un H. Ayuntamiento de elección popular directa en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Siendo una institución jurídica, política y social de carácter público, con funciones específicas, cuya finalidad consiste en organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera;
- Presupuesto de Egresos: Al Presupuesto de Egresos del Municipio de XXX. Rincón de Romos, Aguascalientes;
- Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de XXXI. acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual

se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contiene un conjunto de interdependiente de proyectos los cuales especifican fiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidad a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas;

Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXXIII. Tesorería: La Tesorería del Municipio;

Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de las Dependencias y Entidades del Municipio;

XXXV. UMA: Unidad de Medida y Actualización, vigente para cada ejercicio fiscal;

Municipio que tienen a su cargo la administración de recursos públicos, financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con la eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias; y

Value Value

Cualquier otro termino no contemplado en el presente artículo, se entenderá al glosario de términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de los convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Presidente Municipal, y la autorización del H. Ayuntamiento, previo dictamen que sobre el particular emita la Tesorería.

**Artículo 4.-** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

30

T

019

1.

- Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social;
- II. Garantizar la elevación de los niveles de dalidad de vida en la población; y
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingresos; y
- IV. Alcanzar un presupuesto basado en resultados;

Artículo 5.- La información que en términos del presente presupuesto deban remitirse al Congreso del Estado o al Cabildo deberá de cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Segretaría de este;
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes;
- III. Presentar la información en forma impresa o digital en formato electrónico de texto; y
- IV. La información deberá de desagregarse al nivel mínimo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En el caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo 6.- La Tesorería garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumplan con la Ley de Presupuesto, así como con la LGCG.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente presupuesto deberán de cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Artículo 7.- La Tesorería reportara en los Informes Trimestrales sobre la situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión para cada ejercicio; Informes de Avance de Gestión Financiera y Cuenta de Hacienda Pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para la igualdad entre mujeres y hombres, para niñas, niños y adolescentes; de ciencia e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

Como the first of the second

SE

020

La Tesorería reportara en los Informes Trimestrales al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, la información financiera a que hace referencia la LGCG y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.

#### Capitulo II De las Erogaciones

Artículo 8.- El gasto neto total previsto en el resente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$318'706,201.88 (Trescientos dieciocho millones setecientos seis mil doscientos un pesos 88/100 M.N.)

y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2025, para la Administración Pública Municipal Centralizada.

Artículo 9.- La forma en que se integra los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuente de Financiamiento, es la siguiente:

CA <mark>T</mark> EG <mark>O</mark> RÍA	
1 RECURSOS FISCALES	54,631,057.88
2 FINANCIAMIENTO INTERNO	3 1,032,037.88
3 FINANCIAMIENTO EXTERNO	
4 INGRESOS PROPIOS	
5 RECURSOS FEDERALES	264 075 144 00
6 RECURSOS ESTATALES	264,075,144.00
7 OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSIÇION	-
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	318,706,201.88

## Clasificación por fuente de Financiamiento<sup>2</sup>

Artículo 10.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2025, con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CATECORÍA	
CASTO CORRIENTS	
1 GASTO CORRIENTE	252,300,084.54
2 GASTO DE CAPITAL	52 776 117 24
3 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
5 PARTICIPACIONES	13,630,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	318,706,201.88

De acuerdo con el Clasificador por Fuente de Financiamiento emitido por el CONAC, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/COMAC/normatividad/NOR\_01\_02\_007.pdf

## Clasificador por Tipo de Gasto<sup>3</sup>

Articulo 11.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2025, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto se distribuye de la siguiente manera:

	PRESUPUESTO APROBADO	
10000	SERVICIOS PERSONALES	148,569,287.62
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	93,946,523.10
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	93,946,523.10
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	93,946,523.10
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	26,218,531.60
13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	612,017.76
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	612,017.76
13103	PRIMA DE ANTIGUEDAD	0
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE ANO	19,788,606.72
13201	PRIMA VACACIONAL	1,542,965.27
13203	AGUINALDO	18,245,641.45
13205	VACACIONES NO DISFRUTADAS POR FINIQUITO	10,243,041.45
13400	COMPENSACIONES	5,817,907.13
13401	COMPENSACIONES	5,817,907.13
14000	SEGURIDAD SOCIAL	24,211,665.20
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	21,799,391.72
14101	CUOTAS AL IMSS	8,702,322.44
14103	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	13,097,069.28
14200	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	
14203	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA ISSSSPEA	887,199.28
14300	APORTACIONES AUSISTEMA PARA EL RETIRO	887,199.28
14302	CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	925,074.20 925,074.20
14400	APORTACIONES PARA SEGUROS	600,000.00
		300,000.00

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\_01\_02\_005.pdf

14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	600,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	3,113,390.74
15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1,267,427.54
15101	FONDO DE AHORRO	1,267,427.54
15200	INDEMNIZACIONES	0.00
15201	INDEMNIZACIONES POR RETIRO	0.00
15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,300,608.19
15401	APOYO DE TRANSPORTE	639,101.98
15402	APOYO DE RENTA	330,753.11
15403	BONO DE DESPENSA	330,753.11
15900	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	545,355.01
15901	SERVICIOS DE ESTANCIA DE BIENESTAR INFANTIL	220,302.60
15903	OTRAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN ACUERDOS INSTITUCIONALES	325,052.41
16000	PREVISIONES	2.00
16100	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURDAD SOCIAL	2.00
16101	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	2.00
17000	PAGO DE ESTÍMULO A SERVIDORES PÚBLICOS	1,079,174.97
17100	ESTIMULOS	1,079,174.97
17103	ESTIMULOS	1,079,174.97
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	19,933,656.64
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,891,676.94
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	833,652.44
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	431,738.49
21102	BIENES SUCEPTIBLES A SER INVENTARIADOS	401,913.96
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,470.00
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,470.00
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	268,008.19
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	268,008.19
21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	399,282.74

TP

023

1.7

T.	· ·	
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	399,282.74
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	389,263.57
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	389,263.57
21700	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0
21701	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	692,512.36
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	529,321.88
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	48,392.70
22102	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	340,845.39
22103	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	79,645.79
22105	ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS	60,438.00
22200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	157,968.08
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	157,968.08
22300	UTENSILIOS PARA EL SERVICIÓ DE ALIMENTACIÓN	5,222.41
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,222.41
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	846,849.45
23100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	516,121.47
23101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	516,121.47
23200	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0
23201	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0
23500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	330,000.00
23501	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	330,000.00
23700	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	727.9755
23701	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	727.98
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	4,319,410.16
24100	PRODUCTOS MINERALES NOMETÁLICOS	160,381.86
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	160,381.86
24200	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	57,413.52
24300	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	57,413.52
		0

Contract the Contract

JE.

024

24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0
24400	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	55,666.77
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	55,666.77
24500	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	20,911.80
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	20,911.80
24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,219,585.35
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,219,585.35
24700	ARTÍCULOS METÁLICOS PARALA CONSTRUCCIÓN	350,748.75
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	350,748.75
24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	401,654.24
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	34,154.24
24803	ARBOLES Y PLANTAS DE ORNATO	367,500.00
24900	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,053,047.87
24901	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	2,053,047.87
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	130,786.62
25100	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	44,754.12
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	44,754.12
25200	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	50,400.00
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	50,400.00
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,378.86
25301	MEDICINAS Y PRODU <b>O</b> TOS FARMA <b>C</b> ÉUTICOS	1,378.86
25400	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	30,645.89
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	30,645.89
25600	FIBRAS SINTÉTICA, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0
25601	FIBRAS SINTÉTICA, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0
25900	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	3,607.76
25901	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	3,607.76
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,951,707.63
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,951,707.63
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,951,707.63
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	199,146.97
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	36,266.84
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	36,266.84

General Legion

CE

27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	37,968.02
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	37,968.02
27300	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	116,550.00
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	116,550.00
27400	PRODUCTOS TEXTILES	6,879.89
27401	PRODUCTOS TEXTILES	6,879.89
27500	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	1,482.21
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	1,482.21
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00
28200	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
28300	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00
28301	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES VACCESORIOS MENORES	2,901,566.50
29100	HERRAMIENTAS MENORES	65,563.53
29101	HERRAMIENTAS MENORES	65,563.53
29200	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	139,638.73
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	139,638.73
29300	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0
29400	REFACCIONES Y ACCESÓRIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	223,040.78
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	223,040.78
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE . EQUIPO DE TRANSPORTE	2,405,432.69
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,405,432.69
29800	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	66,702.08

The state of the s

St

29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	66,702.08
29900	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	1,188.68
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	1,188.68
30000	SERVICIOS GENERALES	61,766,345.44
31000	SERVICIOS BÁSICOS	18,545,580.38
31100	ENERGÍA ELÉCTRICA	10,250,723.37
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,625,723.37
31102	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO	8,625,000.00
31200	GAS	568,692.61
31201	GAS	568,692.61
31300	AGUA	7,312,826.25
31301	SERVICIO DE AGUA	7,312,826.25
31400	TELEFONÍA TRADICIONAL	231,780.23
31401	SERVICIO DE TELEFONÍA TRADICIONAL	231,780.23
31700	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	173,557.92
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	173,557.92
31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	8,000.00
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	0,000.00
31802	SERVICIO DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA	8,000.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,378,246.61
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIÓS	469,296.58
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	119,307.05
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	119,307.05
32400	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO DE LABORATORIO	C
32401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO DE LABORATORIO	C
32500	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	69,132.76
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	69,132.76
32600	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	720,276.48
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	720,276.48
32900 -	OTROS ARRENDAMIENTOS	233.7405
	We .	233.7403

Cheer with the present

A Court

36

127

21

Cu.

33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,709,379.73
33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	1,650,000.00
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	1,650,000.00
33200	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00
33300	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	41,729.10
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	41,729.10
33400	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1575
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,575.00
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	1000
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E MPRESIÓN	1,000.00
33900	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	15,075.63
33901	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	15,075.63
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,070,587.21
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	215,609.00
34101	INTERESES, COMISIONES OTROS SERVICIOS BANCARIOS	215,609.00
34400	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	37,180.94
34401	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	37,180.94
34500	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,817,797.28
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,817,797.28
34700	FLETES Y MANIOBRAS	0
34701	FLETES Y MANIOBRAS	0
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4,033,557.40
35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	138,078.20
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	138,078.20

Great de Lynn

C.E.

XV

35200	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	200,567.68
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	200,567.68
35400	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	28,394.34
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	28,394.34
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,128,375.60
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,128,375.60
35700	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIP <b>OS</b> Y HERRAMIENTA	131,236.95
35701	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	131,236.95
35800	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	2,250,000.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	2,250,000.00
35900	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	156,904.62
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	156,904.62
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	888,090.00
36100	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	888,090.00
36101	GASTOS DE PUBLICIDAD PROPAGANDA	888,090.00
36500	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0
36501	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	483,855.63
37100	PASAJES AÉREOS	246,946.67
37101	PASAJES AÉREOS NACIONALES	246,946.67
37200	PASAJES TERRESTRES	1,031.10
37201	PASAJES TERRESTRES	1,031:10

The state of the s

1

Of

23

0.2

37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	
37501	HOSPEDAJES NACIONALES	197,594.22
37502	ALIMENTOS NACIONALES	141,519.87
37600	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	56,074.36
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	38,283.64
37800	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	38,283.64
37801	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0
37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	0.00
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	29,519,446.94
38201	GASTOS DE CEREMONIAS Y EVENTOS OFICIALES Y DE ORDEN SOCIAL	12,268,385.96 12,268,385.96
38300	CONGRESOS Y CONVENCIONES	113,085.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	113,085.00
38400	EXPOSICIONES	17,081,440.85
38401	EXPOSICIONES Y FERIAS.	17,081,440.85
38500	GASTOS DE REPRESENTACION	56,535.13
38501	GASTOS DE REPRESENTACION	56,535.13
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,137,601.55
39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	277,600.06
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS DE EXPORTACIÓN	237,685.33
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	
39500	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	39,914.73 1,960.35
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,960.35
39600	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0
39800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	2,498,093.74
39801	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	2,498,093.74
39900	OTROS SERVICIOS SENERALES	359,947.40
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	48,186.03
39903	ESTUDIOS Y ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	185,765.08
39909	OTROS SERVICIOS GENERALES	125,996.28
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	35,660,794.84

Muselalle Service

87

1

4

SE

X

(in

41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	3,563,649.60
41500	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES	3,563,649.60
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES	3,563,649.60
44000	AYUDAS SOCIALES	18,467,145.24
44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	17,184,465.24
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	98,115.00
44103	AYUDAS A LA POBLACIÓN VULNERABLE	9,819,000.00
44104	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS	1,859,850.24
44106	SUBSIDIO AL IMPUESTO PREDIAL	2,782,500.00
44108	DESCUENTOS AUTORIZADOS	
44200	BECAS Y OTRAS AYUDAS. PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	2,625,000.00 187,200.00
44201	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	149,400.00
44202	PREMIOS, ESTÍMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	37,800.00
44300	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,035,000.00
44301	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1,035,000.00
44400	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00
44401	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00
44500	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	60,480.00
44501	AYUDAS A SINDICATOS	60,480.00
44700	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	00,480.00
44701	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	13,630,000.00
45100	PENSIONES	13,630,000.00
45101	PENSIONES	13,630,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,053,094.34
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	379,974.58
51200	MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	
51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	16,672.74
51500	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	16,672.74 363,301.84

A

The state of the s

IN Ca-

The shall be a

1000 M

J.E

51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	363,301.84
51900	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0
51901	OTROS BIENES MUEBLES	0
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	983,575.67
52100	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	73080
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	73,080.00
52200	APARATOS DEPORTIVOS	750,000.00
52201	APARATOS DEPORTIVOS	750,000.00
52300	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	160,495.67
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	160,495.67
54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,592,500.00
54100	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	2,592,500.00
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	2,592,500.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	67,044.10
56400	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
56600	EQUIPOS DE GERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0
56601	EQUIPOS DE GERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0
56700	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA	11,864.51
56701	HERRAMIENTAS Y MÁQUINA – HERRAMIENTA	11,864.51
56900	OTROS EQUIPOS	55,179.59
56901	INSTRUMENTOS Y APARATOS ESPECIALIZADOS DE PRECISIÓN	55,179.59
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	30000
59100	SOFTWARE	30000
59101	SOFTWARE	30,000.00
60000	INVERSION PUBLICA	48,723,023.00
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	47,573,023.00
61400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	47,573,023.00
61401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	47,573,023.00
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	1150000

Alexander designed

The state of the s

O.E.

W

JANGE-

00 E	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1150000
08 E	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	1,150,000.00
AL		318,706,201.88

#### Clasificador por Objeto del Gasto<sup>4</sup>

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de \$882,0000.00 (Ochocientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) y se desglosa en las partidas 36000 del Clasificado por objeto del Gasto.

El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones es de \$13'630,000.00 (Trece millones seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) y se desglosa en las partidas 45100 del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el H. Ayuntamientos (Cabildo) para e ejercicio 2025, es por un importe de \$318'706,201.89 (Trescientos deciocho millones setecientos seis mil doscientos un pesos 89/100 M.N. y de acuerdo con la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo se desglosa por cada una de las unidades administrativas y/o ejecutoras como se muestra a continuación:

The state of the s		
A001	Cabildo	10,095,676.59
1000	Servicios Personales	8,259,676.59
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	1,836,000.00
B001	Coordinación de Gestión Socia	8,623,361.43
1000	Servicios Personales	3,418,461.20
2000	Materiales y Suministros	115,661.57
3000	Servicios Generales	1,914,758.66
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	3,174,480.00
B002	Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas	4,006,364.64
1000	Servicios Personales	2,195,417.78
2000	Materiales y Suministros	385,603.51
3000	Servicios Generales	1,134,017.68
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
B003	Instancia de la Juventud	291,325.67 1,561,457.52

De acuerdo con el Clasificador por Objeto de Gasto emitido por el CONAC, https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\_01\_02\_006.pdf

1000	Servicios Personales	1 202 707 50
2000	Materiales y Suministros	1,203,707.52
3000	Servicios Generales	5,250.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	342,500.00
C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	10,000.00
1000	Servicios Personales	8,426,999.36
2000	Materiales y Suministros	6,546,787.67
3000	Servicios Generales	380,732.51
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	883,256.20
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	599,550.24
C002	Coordinador de la Estancia Infantil (CENDI- DIF)	16,672.74
1000	Servicios Personales	5,614,305.14
2000	Materiales y Suministros	4,812,075.36
3000	Servicios Generales	601,058.01
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	191,646.18
C003		9,525.59
	Coordinador de la Instancia de la Mujer	1,150,337.77
1000	Servicios Personales	931,710.24
2000	Materiales y Suministros	12,883.53
3000	Servicios Generales	195,244.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	
D001	Órgano Interno de Control	10,500.00
1000	Servicios Personales	1,323,526.72
2000	Materiales y Suministros	1,112,933.52
3000	Servicios Generales	141,702.36
D002	Departamento de Transparencia	68,890.84
1000	Servicios Personales	274,181.76
D003	Autoridad Investigadora	274,181.76
1000	Servicios Personales	322,565.04
D004	Autoridad Substanciadora y Resolutora	322,565.04
1000	Servicios Personales	322,565.04
	Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de	322,565.04
E001	Gobierno General de	4,542,049.60

Children of the Conference

#5000 M

R

/ l.

034

**ラ**シ

1000	Servicios Personales	1
2000		3,259,428.10
2000	Materiales y Suministros	367,016.93
3000	Servicios Generales	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	892,826.92
5000		0.00
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	22,777.65
E004	Departamento de Reglamentos y Licencias	483,593.36
1000	Servicios Personales	442,530.22
2000	Materiales y Suministros	
E005	Departamento de Control Sanitario	41,063.14
1000	Servicios Personales	968,677.08
2000	Materiales y Suministros	871,076.16
	The state of the s	58,544.70
3000	Servicios Generales	
E006	Departamento de Jueces calificadores	39,056.22
1000	Servicios Personales	412,335.36
E007	Departamento Jurídico	412,335.36
1000	Servicios Personales	861,091.44
2000	Materiales y Suministros	819,091.44
E009		42,000.00
1000	Delegado Municipal de Pabellón de Hidalgo	1,846,523.12
1000	Servicios Personales	1,826,736.88
2000	Materiales y Suministros	
3000	Servicios Generales	15,030.39
E010	Delegado Municipal de Pablo Escaleras	4,755.85
1000	Servicios Personales	771,595.60
2000	Materiales y Suministros	702,930.24
3000		58,787.15
	Servicios Generales	9,878.21
011	Delegado Municipal de San Jacinto	1,075,255.22
1000	Servicios Personales	1,057,428.78
2000	Materiales y Suministros	
3000	Servicios Generales	14,179.15
012	Comisarios Municipales	3,647.30
	1 To Maincipales	2,586,306.24

Character and Ch

A Constant

4

OE

W

035

1000	Servicios Personales	2 77
F001	Tesorería Municipal	2,586,306.24
1000	Servicios Personales	17,662,538.44
2000	Materiales y Suministros	4,822,295.91
3000	Servicios Generales	326,706.81
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	4,080,396.54
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,380,365.00
G001	Dirección de Administración	52,774.19
1000	Servicios Personales	44,454,150.90
2000	Materiales y Suministros	26,271,301.12
3000	Servicios Generales	704,720.55
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Ofras ayudas	3,848,129.23
11004		13,630,000.00
H001 1000	Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano	2,254,753.94
	Servicios Personales	1,930,250.25
2000	Materiales y Suministros	121,856.97
3000	Servicios Generales	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,646.71
H002	Dirección de Ecología	200,000.00
1000	Servicios Personales	2,667,492.44
2000	Materiales y Suministros	903,252.96
3000	Servicios Generales	372,463.48
5000		1,024,276.00
001	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  Dirección de Obras Públicas	367,500.00
1000	Servicios Personales	53,171,588.86
2000	Materiales y Suministros	3,487,953.99
3000		1,529,294.82
6000	Servicios Generales Inversión Pública	581,317.04
001		47,573,023.00
1000	Dirección de Fomento deportivo y Acción Cívica	6,045,263.96
1000	Servicios Personales	4,107,855.60

. J. F.

55.60

2000	Materiales y Suministros	964,872.86
3000	Servicios Generales	627,535.50
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	
J002	Departamento de Fomento Deportivo y Acción cívica	345,000.00 2,441,023.08
1000	Servicios Personales	1,423,082.87
2000	Materiales y Suministros	137,433.01
3000	Servicios Generales	18,757.20
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	861,750.00
J003	Departamento de Espacios Deportivos y Actividades Recreativas	3,924,921.78
1000	Servicios Personales	3,877,649.28
3000	Servicios Generales	47,272.50
K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario	8,005,251.53
1000	Servicios Personales	1,340,355.60
2000	Materiales y Suministros	329,286.94
3000	Servicios Generales	1,962,608.99
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	2,773,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,600,000.00
K002	Coordinador de Desarrollo Económico y Turismo	64,955.47
1000	Servicios Personales	63,803.04
2000	Materiales y Suministros	1,152.43
K003	Departamento de Ferias Regionales y Turismo	17,685,418.35
3000	Servicios Generales	17,554,168.35
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	131,250.00
K004	Cultura	1,753,257.00
3000	Servicios Generales	1,703,257.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	50,000.00
L001	Dirección de Servicios Públicos Municipales	12,800,864.42
1000	Servicios Personales	4,073,251.10
2000	Materiales y Suministros	693,813.32
	. 7	093,013.32

Beechlie

44

3/

W

31 17

a-

3000	Servicios Generales	7 403 550 00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	7,403,550.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,250.00
L002	Departamento de Aseo Público	625,000.00
1000	Servicios Personales	11,228,524.30
2000	Materiales y Suministros	4,669,089.96
3000	Servicios Generales	3,753,024.65
L003	Departamento de Alumbrado Público	2,806,409.70
1000	Servicios Personales	12,501,610.63
2000		1,139,254.34
2000	Materiales y Suministros	1,201,261.39
3000	Servicios Generales	10,149,230.40
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
L004	Departamento de Parques y Jardines	11,864.51
1000	Servicios Personales	5,015,235.62
2000	Materiales y Suministros	3,842,044.61
3000	Servicios Generales	871,407.31
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	287,188.70
L005	Departamento de Panteones	14,595.00
1000	Servicios Personales	1,857,374.86
2000	Materiales y Suministros	868,079.22
3000	Servicios Generales	789,835.96
.006	Departamento de Casa de Matanza	199,459.68
1000	Servicios Personales	1,046,954.59
2000	Materiales y Suministros	473,765.63
3000	Servicios Generales	198,481.01
		343,648.96
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24.25
/1001		31,059.00
1000	Servicios Personales	54,357,383.00
2000	Materiales y Suministros	42,065,587.63
		5,577,136.93

32 1 3

3000	Servicios Generales	
	COLVIDIO CENTRALES	3,351,008.83
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	1,463,649.60
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
6000	Inversión Pública	750,000.00
N001	Dirección de Desarrollo Social y Concertación	1,150,000.00
1000	Servicios Personales	1,559,583.58
2000	Materiales y Suministros	1,456,985.31
		58,744.65
3000	Servicios Generales	43,853.61
N002	Departamento de programas Sociales	2,939,287.12
1000	Servicios Personales	825,520.22
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	1,260,000.00
1000	Servicios Personales	439,287.12
3000	Servicios Generales	433,267.12
		50,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	2,450,000.00
PO CHANGE MANAGEMENT AND	Total general	318,706,201.88



Ver-	
1	1
	179
	Jan

		R PÚBLICO NO FINANCIERO	\$	318,706,201.88
		RNO GENERAL MUNICIPAL 🦠	\$	318,706,201.88
		RNO MUNICIPAL	\$	318,706,201.88
3.1.1.1.1 -	ÓRGAN	NO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	\$	THE RESIDENCE IN COLUMN 2 IN C
3.1.1.1.1 -	A001	Cabildo	7	318,706,201.88
3.1.1.1.1 -	B001	Coordinación de Gestión Social	<del> </del>	10,095,676.59
3.1.1.1.1 -	B002	Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas	+-	8,623,361.43
3.1.1.1.1 -	B003	Instancia de la Juventud		4,006,364.64
3.1.1.1.1 -	C001			1,561,457.52
3.1.1.1.1 -	-	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia		8,426,999.36
	C002	Coordinador de la Estancia Infantil (CENDI-DIF)		5,614,305.14
3.1.1.1.1 -	C003	Coordinador de la Instancia de la Mujer		1,150,337.77
3.1.1.1.1 -	D001	Órgano Interno de Control		1,323,526.72
3.1.1.1.1 -	D002	Departamento de Transparencia		
3.1.1.1.1 -	D003	Autoridad Investigadora	+-	274,181.76
3.1.1.1.1 -	D004	Autoridad Substanciadora y Resolutora	-	322,565.04
3.1.1.1.1 -	E001	Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno	-	322,565.04
		1		4,542;049.60







3.1.1.1.1 - E004	Departamento de Reglamentos y Licencias	492 502 25
3.1.1.1.1 - E005		483,593.36
3.1.1.1.1 - E006		968,677.08
3.1.1.1.1 - E007		412,335.36
3.1.1.1.1 - E009		861,091.44
3.1.1.1.1 - E010		1,846,523.12
3.1.1.1.1 - E011	Delegado Municipal de San Jacinto	771,595.60
3.1.1.1.1 - E012	Comisarios Municipales	1,075,255.22
3.1.1.1.1 - F001	Tesorería Municipal	2,586,306.24
3.1.1.1 - G001	100	17,662,538.44
3.1.1.1.1 - H001		44,454,150.90
3.1.1.1.1 - H002		2,254,753.94
3.1.1.1.1 - 1001	Dirección de Obras Públicas	2,667,492.44
3.1.1.1.1 - J001	Dirección de Fomento deportivo y Acción Cívica	53,171,588.86
3.1.1.1.1 - J002	Departamento de Fomento Deportivo y Acción cívica	6,045,263.96
3.1.1.1.1 - J003	Departamento de Espacios Deportivos y Actividades Recreativas	2,441,023.08
3.1.1.1.1 - K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario	3,924,921.78
5.1.1.1.1 - K002	Coordinador do Desarrello 5	8,005,251.53
.1.1.1.1 - K003	Coordinador de Desarrollo Económico y Turismo	64,955.47
3.1.1.1 - K004	Departamento de Ferias Regionales y Turismo Cultura	17,685,418.35
1.1.1.1 - K004		1,753,257.00
.1.1.1.1 - L001	Dirección de Servicios Públicos Municipales	12,800,864.42
	Departamento de Aseo Público	11,228,524.30
	Departamento de Alumbrado P <mark>úbl</mark> ico	12,501,610.63
	Departamento de Parques y Jardines	5,015,235.62
.1.1.1.1 - L005	Departamento de Panteones	1,857,374.86
.1.1.1.1 - L006	Departamento de Casa de Matanza	1,046,954.59
.1.1.1.1 - M001	Dirección de Seguridad Pública y Movilidad	54,357,383.00
.1.1.1 - N001	Dirección de Desarrollo Soci <b>a</b> l y Concertación	1,559,583.58
.1.1.1.1 - N002	Departamento de program <mark>a</mark> s Sociales	2,939,287.12

# Clasificación Administrativa<sup>5</sup>

El presupuesto asignado para la unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal es de \$ 274,181.76 (Doscientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y un pesos 98/100 M.N.), el cual se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo.

De acuerdo con el Clasificación Administrativa emitido por el CONAC, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\_01\_02\_002.pdf

D002	Departamento de Transparencia	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	274,181.76
	TOTAL	274,181.76

El presupuesto asignado para las autoridades auxiliares municipales es de \$6'279,680.18 (Seis millones ciento doscientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos 18/100 M.N.), el cual se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

E009	Delegado Municipal de Pabellón de Hidalgo	1,846,523.12
1000	Servicios Personales	1,826,736.88
2000	Materiales y Suministros	15,030.39
3000	Servicios Generales	4,755.85
E010	Delegado Municipal de Pablo Escaleras	771,595.60
1000	Servicios Personales	702,930.24
2000	Materiales y Suministros	58,787.15
3000	Servicios Generales	9,878.21
E011	Delegado Municipal de San Jacinto	1,075,255.22
1000	Servicios Personales	1,057,428.78
2000	Materiales y Suministros	14,179.15
3000	Servicios Generales	3,647.30
E012	Comisarios Municipales	2,586,306.24
1000	Servicios Personales	2,586,306.24

El presupuesto asignado para la impartición de justicia municipal a través de órganos jurisdiccionales del Municipio es de \$861,091.44 (Ochocientos sesenta y un mil setenta y noventa y un pesos 44/100 M.N.), el cual se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capitulo:

E007	Departamento Jurídico	861,091,44
1.000	Servicios Personales	819.091.44
2000	Materiales y Suministros	42,000.00

A THE MALLER

A Coccapy

CÉ



Artículo 14.- El Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal 2025, con base a la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de Finalidad, Función y Subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

DESARROLLO ECONOMICO	23,239,031.50
AGROPECUARIA SILVICULTURA PEZCA Y CAZA	340,000.00
AGROPECUARIA	340,000.00
MEJORAMIENTO Y GENETICA DEL CULTIVO	340,000.00
ASUNTOS ECONOMICOS COMERCIALES Y LABORALES	195,688.81
ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	195,688.81
COORDINACION DE FONDOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO	95,688.81
MEJORAMIENTO A LA GENETICA DEL CULTIVO	100,000.00
OTRAS INDUSTRIAS Y ASUNTOS ECONOMICOS	3,417,924.34
AGROPECUARIA	2,170,000.00
EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTA AGROPECUARIA	340,000.00
MEJORAMIENTO A LA GENETICA DEL CULTIVO	500,000.00
PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO	1,330,000.00
PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO	1,247,924.34
INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN EL SECTOR AGROPECUARIO	100,000.00
PROMOCION TURISTICA	1,147,924.34
TURISMO	19,285,418.35
TURISMO	19,285,418.35
PROMOCION TURISTICA	19,285,418.35
DESARROLLO SOCIAL	209,950,802.65
EDUCACION	100,000.00
OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	100,000.00
BIENESTAR DE LA PERSONA Y LA FAMILIA	100,000.00
OTROS ASUNTOS SOCIALES	18,086,131.73
OTROS ASUNTOS SOCIALES	18,086,131.73
BIENESTAR DE LA PERSONA Y DE LA FAMILIA	6,605,455.14
BIENESTAR DE LA PERSONA Y LA FAMILIA	720,000.00
DESARROLLO CULTURAL Y ARTISTICO	515,000.00
MUNICIPIO INCLUYENTE Y GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS	10,095,676.59
BIENESTAR DE LA FAMILIA	150,000.00
PROTECCION SOCIAL	71,964,067.28
ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	
ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	310,000.00
OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	310,000.00
MODERNIZACION EN SEGURIDAD PUBLICA	52,893,733.40
OTROS ASUNTOS SOCIALES	52,893,733.40
ATENCION Y PARTICIPACION GUDADANA	9,959,750.15
OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL ASISTENCIA SOCIAL	9,959,750.15
I SISTEMBLE SOCIAL	7,569,099.36

- All

9,959,750.15 7,569,099.36

ATENCION A GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILDAD	7,569,099.36
OTROS GRUPOS VULNERABLES	1,150,337.77
MUNICIPIO INCLUYENTE Y GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS	1,150,337.77
PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANA	81,146.60
ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	81,146.60
RECREACION CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	21,134,209.53
ASUNTOS RELIGIOSOS Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	141,750.00
BIENESTAR DE LA PERSONA Y DE LA FAMILIA	141,750.00
CULTURA	4,108,046.45
ATENCION A GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILDAD	500,000.00
ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	17,272.50
BIENESTAR DE LA PERSONA Y DE LA FAMILIA 🚜	1,300,000.00
BIENESTAR DE LA PERSONA Y LA FAMILIA	530,000.00
DESARROLLO CULTURAL Y ARTISTICO	359,316.43
DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD	1,401,457.52
DEPORTE Y RECREACION	14,306,660.41
ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	25,000.00
DESARROLLO CULTURAL Y ARTISTICO	14,281,660.41
DEPORTES Y RECREACION	2,577,752.67
ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	874,495.67
DESARROLLO CULTURAL Y ARTISTICO	1,703,257.00
SALUD	2,529,157.08
PROTECCION SOCIAL EN SALUD	2,529,157.08
ATENCION A GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILDAD	1,500,000.00
BIENESTAR DE LA PERSONA Y DE LA FAMILIA	
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1,029,157.08
ABASTECIMIENTO DE AGUA	96,137,237.03
APROVECHAMIENTO Y REUTILIZACION DEL AGUA	3,563,649.60
SERVICIOS COMUNALES	3,563,649.60
MODERNIZACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	44,109,352.68
URBANIZACION	44,109,352.68
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO	47,573,023.00
OBRAS PUBLICAS PARA LA MOVILDAD URBANA	5,685,214.00
VIVIENDA	41,887,809.00
ATENCION A GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILDAD	891,211.75
MODERNIZACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	550,000.00
GOBIERNO	341,211.75
OTROS SERVICIOS GENERALES	85,516,367.73
	84,054,773.89
Acceso a la información Pública Gubernamental	2,452,838.81
REGLAS CLARAS: USO TRANSPARENTE DE RECURSOS PUBLICOS	2,242,838.56
RENDICION DE CUENTAS	210,000.25

Control Control

La Land

TE

043

37 - Ĭ

OTROS	41,822,518.64
FINANZAS SANAS: AUSTERIDAD RECAUDACIÓN COBRANZA	14,842,538.44
MUNICIPIO INCLUYENTE Y GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS	11,438,342.06
SEGURIDAD SOCIAL	15,541,638.14
SERVICIOS REGISTRALES ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	11,381,903.67
CONTROL DE DESARROLLO URBANO	2,254,753.94
MUNICIPIO INCLUYENTE Y GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS	861,091.44
OBRAS PUBLICAS DESARROLLO ADMINISTRATIVO	5,598,565.86
POLITICA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO	2,667,492.44
Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	28,397,512.76
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA	28,397,512.76
OTROS SERVICIOS	1,461,593.84
OTROS	1,461,593.84
PROMOCION DEL DESARROLLO ECONÍMICO	1,461,593.84
Total general	318,706,201.88

# Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, función y subfunción)6

Artículo 15.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base a la Clasificación Programática, desglosado por programas presupuestarios se distribuye de la siguiente manera:

PROGRAMAS	APROBADO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	
	\$318'706,201.88
TOTAL DEL GASTO	\$318'706,201.88

#### Clasificación Programática7

Artículo 16.- Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, Estatales e Ingresos Propios asciende a \$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

NOMBRE DEL		ERAL	ESTA	ATAL	MUNI	CIPAL	MONTO
PROGRAMA	DEPENDENCIA / ENTIDAD	APORTACIÓN	DEPENDENCIA / ENTIDAD	APORTACIÓN	DEPENDENCIA / ENTIDAD	APORTACIÓN	TOTAL
				T <sub>2</sub>	3		
TOTAL	-		-		General Control of Con	-	

<sup>6</sup> De acuerdo con el Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\_01\_02\_003.pdf

<sup>7</sup> De acuerdo con la Clasificación Programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\_01\_02\_004.pdf

September 18 Septe

V

CE

W.5

30

/-

# Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno<sup>8</sup>

Articulo 17.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidio y ayudas sociales mismos que se distribuyen conforme a la Siguiente tabla:

44000	AYUDAS SOCIALES	18,467,145.24
44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	17,184,465.24
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	98,115.00
44103	AYUDAS A LA POBLACIÓN VULNERABLE	9,819,000.00
44104	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS	1,859,850.24
44106	SUBSIDIO AL IMPUESTO PREDIAL	2,782,500.00
44108	DESCUENTOS AUTORIZADOS	2,625,000.00
44200	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	187,200.00
44201	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	149,400.00
44202	PREMIOS, ESTÍMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	37,800.00
44300	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCION <b>ES</b> DE ENSEÑANZA	1,035,000.00
44301	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1,035,000.00
44400	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES GIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00
44401	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00
44500	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	60,480.00
44501	AYUDAS A SINDICATOS	60,480.00
	J.K. / Apr.	,

Artículo 18.- Las asignaciones presupuestales específicas a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2024, son las siguientes:

PRESU	PUESTO APROBADO	
44500 AYUDAS SOCIALES A INSTITU	CIONES SIN FINES DE LUCRO	60,480.00

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> De acuerdo con la norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\_01\_14\_009.pdf

The second second





Artículo 19.- El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluye a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados a niños, niñas y adolescentes. Por ello con el fin de orientar las finanzas públicas del Municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de la oportunidad y garantice el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$1'150,337.77 (Un millón ciento cincuenta mil trescientos treinta y siete pesos 37 /100 M.N.), que corresponde a la inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en el programa presupuestario número 51 a cargo Dirección de la Instancia de la Mujer como se muestra a continuación:

***************************************	DIRECCIÓN DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	PRESUPUESTO
51	EQUIDAD DE GÉNERO, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1′150,337,77
	TOTAL	

Articulo 20.- La Tesorería podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidio cuando:

- Las Entidades a las que se les dorguen, cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objeto de su otorgamiento;
- III. Las Entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestarias para seguir otorgándolas.

Articulo 21.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$12'632,361.57 (Doce millones seiscientos treinta y dos mil trescientos sesenta y un pesos 57/100 M.N.) y se distribuyen de la siguiente manera:

PRESIDENCIA	
\$8,360,353.44	
\$320,142.29	
\$261,216.24	
\$639,101.98	
\$330,753.11	

SE

188510	
TOTAL	\$12'632,361.57
A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	\$1,894,988.61
AGUINALDO	\$169,999.38
PRIMA VACACIONAL	The same of the sa
APOYO ESCOLAR SINDICAL	\$325,053.42
AYUDA RENTA SINDICAL	\$330,753.11

Adicionalmente se cubren las obligaciones de seguridad social correspondientes.

Articulo 22.- El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos y no cuenta con recursos aprobados para erogaciones plurianuales.

Artículo 23.- El Municipio no desglosa pago para contrato de asociaciones público – privadas, en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, debido a que el Municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Aguascalientes.

### Capitulo III De los Servicios Personales

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal centralizada contara con 492 Plazas Autorizadas para el Municipio, 115 plazas autorizadas de la Dirección de Seguridad Publica y Movilidad

PUESTO		NO. DE PLAZAS
ADMINISTRATIVO A	. 1	3
ADMINISTRATIVO B		11
ADMINISTRATIVO C		3
ADMINISTRATIVO SIND A		1
ADMINISTRATIVO SIND C	1	1
AUX ADMINISTRATIVO B	**************************************	1
AUX ADMINISTRATIVO SIND D		4/
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B		8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C		3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SIND A		7
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SIND D		1
AUXILIAR DE AREA C		3
AYUDANTE OP SIND A		1
4		1
AYUDANTE OP SIND B		4



CADETE A	AYUDANTE OP SIND C	<b>₽</b> 18:	1
COMISARIO COORDINADOR COORDINADOR A 6 COORDINADOR B 3 COORDINADOR C 3 COORDINADOR D 1 COORDINADOR D 1 COORDINADOR O 1 COORDINADOR O 1 COORDINADOR O 1 COORDINADOR OPERATIVO C 1 DELEGADO A 1 DIRECTOR B 7 DIRECTOR B 7 DIRECTOR F 1 DIRECTOR F 1 DIRECTOR F 1 DIRECTOR H 3 ENC ADMON A 1 ENC ADMON B 3 ENC ADMON B 4 ENC ADMON SIND A 1 ENC ADMON SIND A 1 ENC ADMON SIND B 2 ENC ADMON SIND B 3 ENC ADMON SIND B 4 ENC ADMON SIND B 5 ENC ADMON SIND B 7 ENC DE AREA A 8 ENC DE AREA A 8 ENC DE AREA C 9 ENC DE DEPTO B 9 JEFE DE DEPTO B 1 JEFE DE DEPTO B 1 JEFE DE DEPTO B 1 JEFE DE DEPTO C 3 JEFE DE DEPTO C 4 JEFE DE DEPTO C 4 JEFE DE DEPTO C 5 JEFE DE DEPTO C 7 JEFE DE DEPTO D 7 JEFE DE DEPTO C 7 JEFE DE DEPTO D	CADETE A		
COORDINADOR A COORDINADOR B COORDINADOR B COORDINADOR C COORDINADOR C COORDINADOR D COORDINADOR D COORDINADOR O CO	COMISARIO		
COORDINADOR A COORDINADOR B COORDINADOR C COORDINADOR C COORDINADOR O COORDINADOR O COORDINADOR O COORDINADOR OPERATIVO C DELEGADO A DIRECTOR B TO DIRECTOR B TO DIRECTOR B TO DIRECTOR F TO DIRECTOR H TO	COORDINADOR		
COORDINADOR B COORDINADOR C COORDINADOR C COORDINADOR OPERATIVO C DELEGADO A DIRECTOR B DIRECTOR B DIRECTOR B DIRECTOR F DIRECTOR F DIRECTOR H SENC ADMON A ENC ADMON B ENC ADMON SIND A ENC ADMON SIND A ENC ADMON SIND B ENC DE AREA A ENC DE AREA A ENC DE AREA B ENC DE AREA C ENC DE AREA D JEFE DE DEPTO C JEFE DE DEPTO C JEFE DE DEPTO C JEFE DE DEPTO T JEFE	COORDINADOR A		
COORDINADOR C COORDINADOR D COORDINADOR D COORDINADOR OPERATIVO C DELEGADO A DIRECTOR B DIRECTOR B DIRECTOR B DIRECTOR F DIRECTOR F DIRECTOR H ENC ADMON A ENC ADMON A ENC ADMON SIND A ENC ADMON SIND B ENC DE AREA B ENC DE AREA B ENC DE AREA B ENC DE AREA D JEFE DE DEPTO B JEFE DE DEPTO C JEFE DE DEPTO C JEFE DE DEPTO F JEFE DE DEPTO F JEFE DE DEPTO F JEFE DE DEPTO K DICICAL A OFICIAL A OFICIAL GENERAL A OFICIAL GENERAL C OFICIAL GENERAL C OFICIAL GENERAL C OFICIAL OP SIND A OFICIAL OP SIND A DESSIDENTE MUNICIPAL	COORDINADOR B		
COORDINADOR D COORDINADOR OPERATIVO C DELEGADO A DIRECTOR B DIRECTOR B DIRECTOR D DIRECTOR F DIRECTOR F DIRECTOR H SAME AND STAND A ENC ADMON A ENC ADMON SIND A ENC ADMON SIND B ENC DE AREA A SAME B ENC DE AREA B ENC DE AREA B ENC DE AREA D JEFE DE DEPTO B JEFE DE DEPTO B JEFE DE DEPTO C JEFE DE DEPTO F JEFE DE DEPTO F JEFE DE DEPTO F JEFE DE DEPTO F JEFE DE DEPTO K OFICIAL A OFICIAL GENERAL A OFICIAL GENERAL C OFICIAL GENERAL C OFICIAL OP SIND A OFICIAL OP SIND A DEPSIDENTE MUNICIPAL  DESSIDENTE MUNICIPAL  DESSIDENTE MUNICIPAL  SAME SAME SAME SAME SAME SAME SAME SAME	COORDINADOR C	N V	
COORDINADOR OPERATIVO C  DELEGADO A  3 DIRECTOR B  7 DIRECTOR D  DIRECTOR D  DIRECTOR F  DIRECTOR H  ENC ADMON A  ENC ADMON B  ENC ADMON SIND A  ENC ADMON SIND B  ENC DE AREA A  ENC DE AREA A  ENC DE AREA D  JEFE DE DEPTO B  JEFE DE DEPTO C  JEFE DE DEPTO C  JEFE DE DEPTO F  JEFE DE DEPTO F  JEFE DE DEPTO R  JEFE DE DEPTO	COORDINADOR D		
DELEGADO A  DIRECTOR B  DIRECTOR B  DIRECTOR F  DIRECTOR F  DIRECTOR H  SENC ADMON A  ENC ADMON B  ENC ADMON SIND A  ENC ADMON SIND B  IENC ADMON SIND B  IENC ADMON SIND B  IENC ADMON SIND B  IENC BAREA A  IENC DE AREA A  IENC DE AREA B  IENC DE AREA D  JEFE DE DEPTO B  JEFE DE DEPTO C  JEFE DE DEPTO C  JEFE DE DEPTO F  JEFE DE DEPTO F  JEFE DE DEPTO F  JEFE DE DEPTO K  OFICIAL A  OFICIAL GENERAL A  OFICIAL GENERAL B  OFICIAL GENERAL C  OFICIAL OP SIND A  DESSIDENTE MUNICIPAL  DESSIDENTE MUNICIPAL  DESSIDENTE MUNICIPAL  DESSIDENTE MUNICIPAL  DESSIDENTE MUNICIPAL  DEPENDENTE MUNICIPAL	COORDINADOR OPERATIVO	C	
DIRECTOR B  DIRECTOR D  DIRECTOR F  DIRECTOR F  DIRECTOR H  SSTEPPE DE DEPTO D  JEFE DE DEPTO D  JEFE DE DEPTO B  JEFE DE DEP	DELEGADO A		
DIRECTOR F         1           DIRECTOR F         1           DIRECTOR H         3           ENC ADMON A         1           ENC ADMON B         3           ENC ADMON C         6           ENC ADMON SIND A         1           ENC ADMON SIND B         2           ENC ADMON SIND D         2           ENC ADMON SIND E         2           ENC DE AREA A         3           ENC DE AREA B         3           ENC DE AREA D         1           JEFE DE DEPTO B         4           JEFE DE DEPTO C         4           JEFE DE DEPTO F         1           JEFE DE DEPTO I         2           JEFE DE DEPTO K         1           OFICIAL GENERAL A         49           OFICIAL GENERAL C         3           OFICIAL GENERAL C         3           OFICIAL OP SIND A         1           OFICIAL OP SIND B         1           OFICIAL OP SIND A         1           OPESINENTE MUNICIPAL         11	DIRECTOR B		
DIRECTOR F         1           DIRECTOR H         3           ENC ADMON A         1           ENC ADMON B         3           ENC ADMON C         6           ENC ADMON SIND A         1           ENC ADMON SIND B         2           ENC ADMON SIND D         2           ENC ADMON SIND E         2           ENC DE AREA A         3           ENC DE AREA B         3           ENC DE AREA D         1           JEFE DE DEPTO B         4           JEFE DE DEPTO B         4           JEFE DE DEPTO C         4           JEFE DE DEPTO F         1           JEFE DE DEPTO I         2           JEFE DE DEPTO K         1           OFICIAL GENERAL A         49           OFICIAL GENERAL B         5           OFICIAL GENERAL C         3           OFICIAL OP SIND A         1           OFICIAL OP SIND B         1           OFICIAL OP SIND A         1	DIRECTOR D	No. 1	
DIRECTOR H  ENC ADMON A  ENC ADMON B  ENC ADMON C  ENC ADMON SIND A  ENC ADMON SIND B  ENC ADMON SIND B  ENC ADMON SIND B  ENC ADMON SIND D  ENC ADMON SIND C  ENC ADMON SIND C  ENC ADMON SIND C  ENC ADMON SIND C  ENC DE AREA A  ENC DE AREA B  ENC DE AREA C  ENC DE AREA D  JEFE DE DEPTO B  JEFE DE DEPTO C  JEFE DE DEPTO C  JEFE DE DEPTO F  JEFE DE DEPTO F  JEFE DE DEPTO K  OFICIAL A  OFICIAL GENERAL A  OFICIAL GENERAL C  OFICIAL GENERAL C  OFICIAL OP SIND A  OFICIAL OP SIND B  OFICIAL OP SIND C  PEON OP SIND A  DESCIDENTE MUNICIPAL	DIRECTOR F		
ENC ADMON B  ENC ADMON C  ENC ADMON SIND A  ENC ADMON SIND A  ENC ADMON SIND B  ENC ADMON SIND B  ENC ADMON SIND B  ENC ADMON SIND B  ENC ADMON SIND E  ENC DE AREA A  ENC DE AREA B  ENC DE AREA D  JEFE DE DEPTO B  JEFE DE DEPTO C  JEFE DE DEPTO D  JEFE DE DEPTO F  JEFE DE DEPTO F  JEFE DE DEPTO K  OFICIAL A  OFICIAL GENERAL A  OFICIAL GENERAL C  OFICIAL OP SIND A  OFICIAL OP SIND A  DESCRIPTION OF SIND C  PEON OP SIND A  DESCRIPTION OF SIND C  PEON OP SIND A  DESCRIPTION OF SIND C  PEON OP SIND A  DESCRIPTION OF SIND C  OFICIAL MAININGIPAL	DIRECTOR H		
ENC ADMON B ENC ADMON C ENC ADMON SIND A ENC ADMON SIND B ENC ADMON SIND B ENC ADMON SIND D ENC ADMON SIND B ENC ADMON SIND B ENC ADMON SIND E ENC DE AREA A ENC DE AREA B ENC DE AREA C ENC DE AREA D IFFE DE DEPTO B JEFE DE DEPTO C JEFE DE DEPTO D JEFE DE DEPTO F JEFE DE DEPTO F JEFE DE DEPTO I JEFE DE DEPTO K OFICIAL A OFICIAL GENERAL A OFICIAL GENERAL C OFICIAL GENERAL C OFICIAL OP SIND A OFICIAL OP SIND B OFICIAL OP SIND C PEON OP SIND A	ENC ADMON A		
ENC ADMON SIND A  ENC ADMON SIND B  ENC ADMON SIND B  ENC ADMON SIND D  ENC ADMON SIND D  ENC ADMON SIND E  ENC DE AREA A  3  ENC DE AREA B  ENC DE AREA C  ENC DE AREA D  JEFE DE DEPTO B  JEFE DE DEPTO C  JEFE DE DEPTO D  JEFE DE DEPTO B  JEFE DE DEPTO I  JEFE	ENC ADMON B		
ENC ADMON SIND A ENC ADMON SIND B ENC ADMON SIND D ENC ADMON SIND D ENC ADMON SIND E ENC DE AREA A ENC DE AREA B ENC DE AREA C ENC DE AREA C ENC DE AREA D JEFE DE DEPTO B JEFE DE DEPTO C JEFE DE DEPTO D JEFE DE DEPTO F JEFE DE DEPTO K 1 JEFE DE DEPTO K 1 JEFE DE DEPTO K 1 OFICIAL GENERAL A OFICIAL GENERAL B OFICIAL GENERAL C OFICIAL GENERAL C OFICIAL OP SIND A OFICIAL OP SIND A OFICIAL OP SIND C PEON OP SIND A DRESIDENTE MUNICIPAL	ENC ADMON C		
ENC ADMON SIND B  ENC ADMON SIND D  ENC ADMON SIND E  ENC DE AREA A  ENC DE AREA B  ENC DE AREA C  ENC DE AREA C  ENC DE AREA D  JEFE DE DEPTO B  JEFE DE DEPTO C  JEFE DE DEPTO F  JEFE DE DEPTO I  JEFE DE DEPTO I  JEFE DE DEPTO K  OFICIAL A  OFICIAL GENERAL A  OFICIAL GENERAL C  OFICIAL GENERAL C  OFICIAL OP SIND A  OFICIAL OP SIND C  PEON OP SIND A  DRESIDENTE MUNICIPAL	ENC ADMON SIND A		
ENC ADMON SIND D  ENC ADMON SIND E  ENC DE AREA A  ENC DE AREA B  ENC DE AREA C  ENC DE AREA D  JEFE DE DEPTO B  JEFE DE DEPTO C  JEFE DE DEPTO D  JEFE DE DEPTO F  JEFE DE DEPTO I  JEFE DE DEPTO K  OFICIAL A  OFICIAL GENERAL A  OFICIAL GENERAL C  OFICIAL GENERAL C  OFICIAL OP SIND A  OFICIAL OP SIND A  OFICIAL OP SIND C  PEON OP SIND A  DRESIDENTE MUNICIPAL	ENC ADMON SIND B		
ENC ADMON SIND E ENC DE AREA A  ENC DE AREA B  ENC DE AREA C  ENC DE AREA D  JEFE DE DEPTO B  JEFE DE DEPTO C  JEFE DE DEPTO D  JEFE DE DEPTO I  JEFE DE DEPTO I  JEFE DE DEPTO K  OFICIAL A  OFICIAL GENERAL A  OFICIAL GENERAL B  OFICIAL GENERAL C  OFICIAL GENERAL C  OFICIAL OP SIND A  OFICIAL OP SIND A  OFICIAL OP SIND C  PEON OP SIND A  DRESIDENTE MUNICIPAL	ENC ADMON SIND D		
ENC DE AREA A  ENC DE AREA B  ENC DE AREA C  ENC DE AREA C  ENC DE AREA D  JEFE DE DEPTO B  JEFE DE DEPTO C  JEFE DE DEPTO D  JEFE DE DEPTO F  JEFE DE DEPTO I  JEFE DE DEPTO K  OFICIAL A  OFICIAL GENERAL A  OFICIAL GENERAL B  OFICIAL GENERAL C  OFICIAL GENERAL C  OFICIAL OP SIND A  OFICIAL OP SIND B  OFICIAL OP SIND C  PEON OP SIND A  DRESIDENTE MUNICIPAL	ENC ADMON SIND E		-
ENC DE AREA B  ENC DE AREA C  ENC DE AREA D  JEFE DE DEPTO B  JEFE DE DEPTO C  JEFE DE DEPTO D  JEFE DE DEPTO F  JEFE DE DEPTO I  JEFE DE DEPTO K  OFICIAL A  OFICIAL GENERAL A  OFICIAL GENERAL B  OFICIAL GENERAL C  OFICIAL GENERAL C  OFICIAL OP SIND A  OFICIAL OP SIND B  OFICIAL OP SIND C  PEON OP SIND A  DRESIDENTE MUNICIPAL	ENC DE AREA A		THE STATE OF THE S
ENC DE AREA C  ENC DE AREA D  JEFE DE DEPTO B  JEFE DE DEPTO C  JEFE DE DEPTO C  JEFE DE DEPTO D  JEFE DE DEPTO F  JEFE DE DEPTO I  JEFE DE DEPTO K  OFICIAL A  OFICIAL GENERAL A  OFICIAL GENERAL B  OFICIAL GENERAL C  OFICIAL GENERAL OP SIND C  OFICIAL OP SIND A  OFICIAL OP SIND B  OFICIAL OP SIND C  PEON OP SIND A  DESCRIPTE MUNICIPAL	ENC DE AREA B		
ENC DE AREA D  JEFE DE DEPTO B  JEFE DE DEPTO C  JEFE DE DEPTO C  JEFE DE DEPTO D  JEFE DE DEPTO F  JEFE DE DEPTO I  JEFE DE DEPTO I  JEFE DE DEPTO K  OFICIAL A  OFICIAL A  OFICIAL GENERAL A  OFICIAL GENERAL B  OFICIAL GENERAL C  OFICIAL GENERAL OP SIND C  OFICIAL OP SIND A  OFICIAL OP SIND B  OFICIAL OP SIND C  PEON OP SIND A  DESIDENTE MUNICIPAL	ENC DE AREA C		
JEFE DE DEPTO B  JEFE DE DEPTO C  JEFE DE DEPTO D  JEFE DE DEPTO F  JEFE DE DEPTO I  JEFE DE DEPTO I  JEFE DE DEPTO K  OFICIAL A  OFICIAL GENERAL A  OFICIAL GENERAL B  OFICIAL GENERAL C  OFICIAL GENERAL OP SIND C  OFICIAL OP SIND A  OFICIAL OP SIND B  OFICIAL OP SIND C  PEON OP SIND A  DESIDENTE MUNICIPAL	ENC DE AREA D		
JEFE DE DEPTO C  JEFE DE DEPTO D  3  JEFE DE DEPTO F  1  JEFE DE DEPTO I  2  JEFE DE DEPTO K  1  OFICIAL A  OFICIAL GENERAL A  OFICIAL GENERAL B  OFICIAL GENERAL C  OFICIAL GENERAL C  OFICIAL OP SIND A  OFICIAL OP SIND A  OFICIAL OP SIND B  OFICIAL OP SIND C  PEON OP SIND A  DESCRIPTION A	JEFE DE DEPTO B		
JEFE DE DEPTO D  JEFE DE DEPTO F  JEFE DE DEPTO I  JEFE DE DEPTO K  OFICIAL A  OFICIAL GENERAL A  OFICIAL GENERAL B  OFICIAL GENERAL C  OFICIAL GENERAL OP SIND C  OFICIAL OP SIND A  OFICIAL OP SIND B  OFICIAL OP SIND C  PEON OP SIND A  DESCRIPANTE MUNICIPAL	JEFE DE DEPTO C		
JEFE DE DEPTO F  JEFE DE DEPTO I  Z  JEFE DE DEPTO K  OFICIAL A  OFICIAL A  OFICIAL GENERAL A  OFICIAL GENERAL B  OFICIAL GENERAL C  OFICIAL GENERAL C  OFICIAL OP SIND C  OFICIAL OP SIND A  OFICIAL OP SIND B  OFICIAL OP SIND C  PEON OP SIND A  DEPTITE MAINICIPAL	JEFE DE DEPTO D	100 min	
JEFE DE DEPTO I  JEFE DE DEPTO K  OFICIAL A  OFICIAL A  OFICIAL GENERAL A  OFICIAL GENERAL B  OFICIAL GENERAL C  OFICIAL GENERAL C  OFICIAL OP SIND C  OFICIAL OP SIND A  OFICIAL OP SIND B  OFICIAL OP SIND C  PEON OP SIND A  DESCRIPTION A  1  DESCRIPTION A  DESCRIPTION A	JEFE DE DEPTO F		
JEFE DE DEPTO K  OFICIAL A  OFICIAL GENERAL A  OFICIAL GENERAL B  OFICIAL GENERAL C  OFICIAL GENERAL C  OFICIAL GENERAL OP SIND C  OFICIAL OP SIND A  OFICIAL OP SIND B  OFICIAL OP SIND C  PEON OP SIND A  DESCRIPTION OF SIND A  DE	JEFE DE DEPTO I		
OFICIAL A  OFICIAL GENERAL A  OFICIAL GENERAL B  OFICIAL GENERAL C  OFICIAL GENERAL C  OFICIAL GENERAL OP SIND C  OFICIAL OP SIND A  OFICIAL OP SIND B  OFICIAL OP SIND C  PEON OP SIND A  DESCRIPTION A  DESCRIPTION A  11  PRESIDENTE MUNICIPAL	JEFE DE DEPTO K		
OFICIAL GENERAL A  OFICIAL GENERAL B  OFICIAL GENERAL C  OFICIAL GENERAL OP SIND C  OFICIAL OP SIND A  OFICIAL OP SIND B  OFICIAL OP SIND C  PEON OP SIND A  DRESIDENTE MUNICIPAL	OFICIAL A		
OFICIAL GENERAL B  OFICIAL GENERAL C  OFICIAL GENERAL OP SIND C  OFICIAL OP SIND A  OFICIAL OP SIND B  OFICIAL OP SIND C  PEON OP SIND A  DRESIDENTE MUNICIPAL	OFICIAL GENERAL A		
OFICIAL GENERAL C  OFICIAL GENERAL OP SIND C  OFICIAL OP SIND A  OFICIAL OP SIND B  OFICIAL OP SIND C  PEON OP SIND A  DRESIDENTE MUNICIPAL	OFICIAL GENERAL B		
OFICIAL GENERAL OP SIND C  OFICIAL OP SIND A  OFICIAL OP SIND B  OFICIAL OP SIND C  PEON OP SIND A  DRESIDENTE MUNICIPAL	OFICIAL GENERAL C		
OFICIAL OP SIND A  OFICIAL OP SIND B  OFICIAL OP SIND C  PEON OP SIND A  DRESIDENTE MUNICIPAL	OFICIAL GENERAL OP SIND C		
OFICIAL OP SIND B  OFICIAL OP SIND C  PEON OP SIND A  DRESIDENTE MUNICIPAL	OFICIAL OP SIND A		100
OFICIAL OP SIND C PEON OP SIND A 11 PRESIDENTE MUNICIPAL	OFICIAL OP SIND B		19.
PEON OP SIND A 11	OFICIAL OP SIND C		
PRESIDENTE MUNICIPAL	PEON OP SIND A		
	PRESIDENTE MUNICIPAL		

PROCURADOR	1
REGIDOR	8
SECRETARIO DEL H AYUNT Y DIR GRAL DE GOB	1
SECRETARIO PARTICULAR	1
SINDICO	1
SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIR GRAL DE	T
GOB	1
SUBDIRECTOR	2
SUPERVISOR A	1
SUPERVISOR B	1
SUPERVISOR C	1
SUPERVISOR OP SIND A	1
SUPERVISOR OP SIND B	2
SUPERVISOR OP SIND C	1
SUPERVISOR SIND A	2
SUPERVISOR SIND B	2
SUPERVISOR SIND C	2
TECNICO A	1
TECNICO ADMON A	3
TECNICO ADMON B	6
TECNICO ADMON C	8
TECNICO ADMON SIND A	1
TECNICO ADMON SIND B	1
TECNICO ADMON SIND C	1
TECNICO B	2
TECNICO C	2
TECNICO OP SIND D	1
TECNICO PROFESIONAL A	8
TECNICO PROFESIONAL B	8
TECNICO PROFESIONAL B OPERATIVO 🥻	1
TECNICO PROFESIONAL C	8
TECNICO PROFESIONAL OP SIND A	1
TECNICO PROFESIONAL SIND A	1
TECNICO SIND A	1
TECNICO SIND B	1
TECNICO SIND C	2
TECNICO SIND D	1
TESORERO MUNICIPAL	
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO	1
TOTAL	492

# DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD

	INOVILIDAD
PUESTO 🕴	NO. PLAZAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E 🥻 🍍	2
AUXILIAR DE PROTECCION CIVILIC	7
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL A	1
DIRECTOR C	1
ENCARGADO DE PROTECCION CIVILIC :	1
GUARDIA CIVICA	5
JEFE DEPTO PREVENCION DEL DELITO	1
MEDICO GENERAL	1
NUTRIOLOGO	1
OPERADOR DE CAMARA C	6
PARAMEDICO	16
POLICIA	46
POLICIA PRIMERO	2
POLICIA SEGUNDO	8
POLICIA TERCERO	15
SUB OFICIAL	2
TOTAL	115
- 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1.1.3

Las plazas señaladas pudieran incrementarse o disminuirse en función de las necesidades operativas y en consideración al presupuesto disponible.

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo 24 del presente ordenamiento, percibirán las remuneraciones que se determinen en los Tabuladores Salariales siguientes; los cuales se integran en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y artículo 22 fracción IV de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Se presentan los tabuladores de la Presidencia Municipal:

	igi	
MUNI	CIPIO DE RINCON DE R	OMOS 4
T	ABULADOR DE SUELDO	0
H. CABIL	DO Y PERSONAL DE CO	NFIANZA
PUES	то	SUELDO MENSUAL
PRESIDENTE MUNICIPAL		60,696.44
REGIDOR		58,178.62
1		

1/2

050

SINDICO	58,178.62
SECRETARIO DEL H AYUNT Y DIR GRAL DE GOB	51,664.80
TESORERO MUNICIPAL	48,138.08
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO	42,769.72
SUBSECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO	35,000.00
Director B	34,890.22
SECRETARIO PARTICULAR	31,571.56
DIRECTOR D	30,389.12
COORDINADOR	29,503.32
DIRECTOR F	27,181.70
JEFE DE DEPTO B	25,436.97
DIRECTOR H	22,511.68
JEFE DE DEPTO C	22,509.62
SUBDIRECTOR	20,500.00
COORDINADOR A	19,610.69
JEFE DE DEPARTAMENTO D	19,133.28
JEFE DE DEPTO D	19,133.28
JEFE DE DEPTO I	17,015.60
JEFE DE DEPTO F	16,881.70
COORDINADOR D	11,255.84
DELEGADO A	
PROCURADOR	9,644.92
COMISARIO	9,603.72
JEFE DE DEPARTAMENTO k	7,692.04
	7,121.42

MUNICIPIO DE RINC	ON DE ROMOS
TABULADOR	
PERSONAL OPERATIVO Y AL	
PUESTO	SUELDO MENSUAL
ADMINISTRATIVO A	10,771.74
ADMINISTRATIVO B	10,975.11
ADMINISTRATIVO C	9,813.84
AUX ADMINISTRATIVO B	8,534.58
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	9,435.32
Auxiliar Administrativo B	10,288.66
Auxiliar Administrativo C	10,227.90
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	7,975.14
AUXILIAR DE AREA C	7,881.56
Cadete A	9,004.26
COORDINADOR A	15,759.00

Carried of the second

W 051

A

COORDINADOR B		44 745
COORDINADOR C		14,745.48
COORDINADOR OPERATIVO C		14,387.04
ENC ADMON A	AM (St.)	15,081.26
ENC ADMON B	/ N	18,086.80
ENC ADMON C		18,757.67
ENC DE AREA A		16,645.83
ENC DE AREA B		23,185.30
ENC DE AREA C		22,509.62
ENC DE AREA D		19,133.28
		18,210.40
OFICIAL A		8,579.54
OFICIAL GENERAL A		10,046.31
OFICIAL GENERAL B		8,764.26
OFICIAL GENERAL C		8,116.40
SUPERVISOR A		13,956.50
SUPERVISOR B		13,505.36
SUPERVISOR C		19,201.26
TECNICO A		15,702.33
TECNICO ADMON A		12,522.74
TECNICO ADMON B		13,416.78
TECNICO ADMON C		11,255.84
TECNICO B		9,572.82
TECNICO C		9,276.18
TECNICO PROFESIONAL A		
TECNICO PROFESIONAL B		13,772.55
TECNICO PROFESIONAL B OPERATIVO		14,237.46
TECNICO PROFESIONAL C		10,784.10
		13,194.76

MUNICIPIO DE RINC	CON DE ROMOS
TABULADOR D	
PERSONAL OPERATIVO Y ADMIN	NISTRATIVO SINDICALIZADO
PUESTO	SUELDO MENSUAL
ADMINISTRATIVO SIND A	17,430.92
ADMINISTRATIVO SIND C	14,279.82
Aux ADMINISTRATIVO SIND D	9,855.27
Auxiliar Administrativo Sind A	13,706.77
Auxiliar Administrativo Sind D	10,881.84
Ayudante OP SIND A	11,409.25
Ayudante OP SIND B	10,585.78
AYUDANTE OP SIND C	10,383.78
ENC ADMON SIND A	34,194.52

TI

a

W 05.2



ENC ADMON SIND B	1	
ENC ADMON SIND D		23,800.26
ENC ADMON SIND E		20,840.57
OFICIAL GENERAL A		20,530.53
OFICIAL GENERAL OP SIND C		12,411.73
Oficial OP SIND A		11,927.28
Oficial OP SIND B		11,702.41
Oficial OP SIND C		13,907.00
PEON OP SIND A		11,599.22
Supervisor OP SIND A		11,881.04
Supervisor OP SIND B	37 4	22,131.07
Supervisor OP SIND C		16,623.39
Supervisor SIND A		16,923.95
Supervisor SIND B		19,859.49
Supervisor SIND C		18,395.17
TECNICO ADMON SIND A		19,073.57
TECNICO ADMON SIND B	<u> </u>	19,171.27
TECNICO ADMON SIND C		18,473.28
Tecnico OP SIND D		18,242.19
TECNICO PROFESIONAL OP SIND A	100 i	13,858.59
TECNICO PROFESIONAL SIND A		15,680.27
TECNICO SIND A	(A)	19,701.39
ECNICO SIND B		15,664.86
ECNICO SIND C		14,898.83
ECNICO SIND D		14,244.28
ECIVICO SIND D		15,775.36

#### MUNICIPIO

# TABULADOR PERSONAL BASE Y CONFIANZA ADMINISTRATIVO, OPERATIVO, PUESTOS DE CODIGO

En cumplimiento a las publicaciones por la Comisión Nacional de Salarios mínimos a través del Diario Oficial de la Federación, los salarios aquí presentados se verán modificados de igual forma.

Las percepciones se componen de sueldo, compensación, prima vacacional, conceptos que pueden variar en función a lo aquí mencionado.

Dentro de este tabulador no están incluidos los conceptos variables como son gratificaciones, bonos por trabajos extraordinarios, feria, aguinaldo, (de acuerdo a disponibilidad del ejercicio, 55 días sin deducción alguna), prima vacacional,

SE

Cin

onal,

vacaciones, quinquenios, apoyo guardería y/o alguna otra prestación que no sea otorgada de manera constante al empleado etc.

Existirá variación en el total percepciones del personal operativo y administrativo sindicalizado; debido a dar cumplimiento a los logros y acuerdos sindicales vigentes.

# TABULADOR SINDICALIZADOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

En cumplimiento a las publicaciones por la Comisión Nacional de Salarios mínimos a través del Diario Oficial de la Federación, los salarios aquí presentados se verán modificados de igual forma.

Las percepciones se componen de sueldo, compensación, ayuda de transporte, ayuda para renta, canasta básica, apoyo escolar, conceptos que pueden variar en función a lo aquí mencionado.

Dentro de este tabulador no están incluidos los conceptos variables como son gratificaciones, bonos por trabajos extraordinarios, feria, aguinaldo, de acuerdo a disponibilidad del ejercicio, 55 días sin deducción alguna prima vacacional, vacaciones, quinquenios, apoyo guardería y/o alguna otra prestación que no sea otorgada de manera constante al empleado etc.

Existirá variación en el total percepciones de personal operativo y administrativo sindicalizado; debido a dar cumplimiento a los ogros y acuerdos sindicales vigentes.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y artículo 22 fracción IV de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

<b>B</b>	
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	
TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES	
PUESTO	SUELDO MENSUAL
DIRECTOR C	32,241.06
SUBOFICIAL	24,205.00
JEFE DEPTO JURIDICO Y ASUNTOS INTERNOS	14,000.00
JEFE DEPTO PREVENCION DEL DELITO	14,000.00
1404 POLICIA	20,308.00
1403 POLICIA TERCERO	24,369.90

エンラ

Cu

W. V.



1402 POLICIA SEGUNDO	29,241.90
1401 POLICIA PRIMERO	35,091.90
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
OPERADOR DE CAMARAS "C"	17,753.08
MEDICO GENERAL	18,000.00
NUTRIOLOGO	14,000.00
TRABAJO SOCIAL	13,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	8,364.00
PROTECCIÓN CIVIL	
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL B	10,754.02
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL C	9,867.40
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL A	13,112.40
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL B	11,362.24
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL C	10,247.26
ENCARGADO DE PROTECCIÓN CIVIL C	12,866.81
PARAMEDICO	9,867.40
GUARDIA CIVICA	- topographic desired and the second
GUARDIA CIVICA	8,364.00



En cumplimiento a las publicaciones por la Comisión Nacional de Salarios mínimos a través del Diario Oficial de la Federación, los salarios aquí presentados se verán modificados de igual forma.

El presente tabulador, vigente a partir del 1ro de enero de 2025, podría ser modificado en razón a alguna renivelación salarial autorizada.

El Total percepciones de este tabulador está comprendido por el concepto sueldo; de igual forma dentro de este tabulador no están incluidos los conceptos variables como son gratificaciones, bonos por trabajos extraordinarios, feria, aguinaldo (55 días sin deducción siempre y cuando exista disponibilidad financiera.) prima vacacional, vacaciones, quinquenios, apoyo guardería y/o alguna otra prestación que no sea otorgada de manera constante al empleado etc.

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de Seguridad Pública Municipal, el cual se integra en el presente Presupuesto de Egreso con base en lo establecido en los artículos 115 fracçión IV y 127 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de las erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este presupuesto.

De los policías que integran la plantilla de Seguridad Pública, dos son Policías Estatales que se encuentran al mando de las autoridades Estatales correspondientes, pero dependen del Municipio por brindar un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de Seguridad Pública.

Articulo 26.- Para acceder a sinstrumentos salariales, se atenderá a los dispuesto por el Manual de Remuneraciones del Municipio, se establece entre otras cosas, que es una obligación establecer las condiciones de igualdad, de conocimientos, aptitudes.

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Municipio es de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024, para el ejercicio fiscal 2025, no se establece una asignación presupuestaria para el pago de deuda pública.

Articulo 28.- De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipio, no se supera el monto establecido para la contratación de deuda pública para el ejercicio iscal 2025.

Artículo 29.- Las Dependencias Entidades deberán de registrar ante la Tesorería, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

### TITULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

## Capítulo Único De los Recursos Federales Transferidos al Municipio

Artículo 30.- El Presupuesto de Egresos del Municipio, conforma por \$264,075,144.00 (Doscientos sesenta y cuatro millones setenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) de gasto federalizado.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizaran de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que provengan de aportaciones de recursos federales para ser ejercidos concumentemente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá de realiza las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales.

Los recursos federales deberán de ser suministrados de acuerdo con el calendario establecido para los convenios y de ninguna manera podrán iniciar ministraciones después del mes pactado.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación recursos municipales el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería, en su caso debidamente justificados, podrán solicitar a la Dependencia o Entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 31.- Solamente la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, podrán recibir los recursos que las Dependencias o Entidades federales transfieran al Municipio, salvo en los casos de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 32.- Las Dependencias y Entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas, se sujetaran a las disposiciones en materia de Información, Rendición de Cuentas, Transparencia y Evaluación establecidos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Articulo 33.- Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 28 que se estiman recibir por el Municipio por parte del Gobierno Federal, así como los fondos que el Estado participe al Municipio importa la cantidad de \$167,829,958.00 (Ciento sesenta y siete millones ochocientos veintinueve mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Artículo 34.- Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que se estiman recibir por el Municipio importa la cantidad de \$96'245,192.00 (Noventa y seis millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.), mismos que se desglosan a continuación:

FONDO DE ADORTACIÓN	PORTACIÓN DEL RAMO 33	PRESUPUESTO
MONICIFAL	PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIA	4188/80900
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMAR FEDERAL	PARA EL FORTALECIMIENTO DE LO CACIONES TERRITORIALES DEL DISTRIT	s O 54,357,383.00
	TOTAL	\$96'245,192.00

1-7

· W.

057

W.

Articulo 35.- La aplicación, destino y distribución presupuestaria de los fondos de aportación que conforman el Ramo 33 se desglosan por capítulo del gasto de la siguiente manera:

CAPITULO POR OBJETO DEL GASTO		PRESUPUESTO	
		FISM	FORTAMUN-DF
1000	SERVICIOS PERSONALES	-	42,065,587.64
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	5,577,136.93
3000	SERVICIOS GENERALES	-	3,351,008.83
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	1,463,649.60
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		750,000.00
5000	INVERSIÓN PÚBLICA	41,887,809.00	1′150,000.00
			200,000.00
	TOTAL	\$41,887,809.00	\$54,357,383.00

# DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

# Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 36.- El ejercicio del gasto deberá de sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto, la que emita la Tesorería del Municipio, en ámbito de sus atribuciones. Y de los entes descentralizados, las que emitan las unidades administrativas competentes.

Artículo 37.- La Tesorería emitirá durante el mes de marzo de 2025, las Reglas de Racionalización del Gastos Público, a las que deberán de sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 38.- Las Dependencias y Entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí.

Artículo 39.- La Tesorería analizando los objetivos y situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones y transferencias presupuestales entre dependencias, cuando las mismas cubran obligaciones entre si derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio, o en su caso, que dicho

J.

6

A.





importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencias del otorgamiento de subsidios en los precies de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

#### Capítulo II

# De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto.

Artículo 40.- Las Dependencias solo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2025, previa autorización del Presidente Municipal y con autorización del Cabildo de conformidad a las normas aplicables y siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal.

Articulo 41.- Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por el titular de esta, bajo los montos que para tal efecto autorice la Tesoreria

Artículo 42.- Se autoriza a la Tesorería a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- Arrendamiento, siempre vicuando exista contrato debidamente suscrito;
- Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería; II.
- Servicios telefónicos yde intenet; 111.
- Suministro de energía eléctrica; y IV.
- Suministro y servicios de agua

Artículo 43.- Solo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de los fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital de las empresas con la autorización del Presidente Municipal y con autorización del Cabildo de conformidad a las normas aplicables y siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal.

Artículo 44.- Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este presupuesto.

Articulo 45.- Con la autorización de la Cuenta de Hacienda Pública y sus informes mensuales y trimestrales el Cabildo autorizara y ratifica las ministraciones, reducciones, suspensiones y en su caso las transferencias presupuestales que se realicen con cargo al Presupuesto de Egresos.

Artículo 46.- Las en gaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las Entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal.

Artículo 47.- Cuando la Tesorería disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal y el Cabildo podrán aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno Municipal, así como al fortalecimiento de las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Artículo 48.- En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a los calendarios que determine y les dé a conocer las Tesorería.

Artículo 49.- Las Dependencias y Entidades deberán de sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos o en su caso a las respectivas adecuaciones.

Artículo 50.- En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en los ingresos recaudados previstos en la Ley de Ingresos de Municipio, la Tesorería podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- La disminución del ingreso recaudado de algunos rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos;
- II. Salvo en el caso en que estos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de la ley de caracter fiscal o conforme a este se cuente con autorización de la Tesorería para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades; y
- III. En caso de que no pueda compensarse para mantener la relación ingreso gasto aprobado o este resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinado a las Dependencias para lo cual la Tesorería realizará el análisis y lo informara al Cabildo para su autorización.

En caso de las Entidades estas deberán de emitir sus propias reglas de disciplina presupuestaria.

Artículo 51.- En forma similar a las obras públicas en el Municipio administrara sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderá, toda clase de convenio o contrato, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus Dependencias o Entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, así como a aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

5000

A.

Las adquisiciones que realice el Municipio deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado o el Municipio.

Por tanto, de conformidad con los artículos 39, 62 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los montos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por Licitación pública, durante el ejercicio fiscal 2025, se sujetará a lo siguiente:

ADQUISICIONES, AR	RENDAMIEN	TOS Y SERVICIO	S
(LOS VALORES SE REFIEREN AL NU HACER LA CORRE	JMERO DE UI	MA POR EL CHAI	SE DEBERÁ DE
MODALIDAD		DE	HASTA
LICITACIÓN PÚBLICA	48	15,000	EN ADELANTE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES POR EXCEPCIÓN	PERSONAS	15,000	EN ADELANTE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES POR MONTO	PERSONAS	3,000	14,999
ADJUDICACIÓN DIRECTA		0	3,000

Para el procedimiento de adjudicación directa, deberá apegarse a lo dispuesto en el Título Segundo, Capítulo Único, articulo 12, del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se aplique la norma federal en la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se sujetarán al rango que determina la legislación federal.

Artículo 52.- De conformidad con lo establecido por el artículo 25 de la Ley de Obra Pública y servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Aguascalientes, los montos máximos de contratación para el ejercicio fiscal 2025, serán los siguientes:

	ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA OBRA PÚBLICA HASTA	INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS CINCO LICITANTES PARA OBRA PÚBLICA HASTA	ASIGNACIÓN DIRECTA PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA HASTA	INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS CINCO LICITANTES PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA HASTA
DE 0 HASTA 450	7,000	15,000	2,500	7,500
MÁS DE 450 HASTA 1,800	8,500	21,000	3,500	10,500
MÁS DE 1,800 HASTA 3,400	10,000	25,500	4.250	12,750
MÁS DE 3,400 HASTA 5,700	12,000	. 30,000	5.000	15,000
MÁS DE 5,700	15,000	36,000	6,000	18,000

Los montos establecidos deberán de considere sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

10

0-1

061

A)

Cuando se aplique la norma federal en la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se sujetarán al rango que determina la legislación federal.

#### Capitulo III Sanciones

Artículo 53.- Los titulares de las Dependencias y Entidades en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les corresponden, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las Leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionada en términos de lo establecido por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones aplicables.

# TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)

#### Capitulo Único Disposiciones Generales

Articulo 54.- Los programas presupuestarios del Municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR), asciende a la cantidad de \$318,706,201.88 (Trescientos dieciocho millones setecientos seis mil doscientos un pesos 88/100 M.N.), lo que representa en su conjunto para el ejercicio fiscal 2025, un total del 100% del total del Presupuesto de Egresos del Municipio.

CLAVE	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE
001	Campeonatos y rutas de ciclismo	65,000.00
002	Carrera atlética	157,500.00
003	Ligas deportivas	
004	Plan vacacional	278,250.00
005	Torneo navideño	100,000.00
006	Torneo de básquetbol semana santa	230,000.00
007		175,000.00
	Apoyo a atletas de alto rendimiento	100,000.00
800	Premio municipal del deporte/Torneos deportivos	80,000.00
009	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	11,097,039.71
010	Pabellón Pueblo Mágico 🥻	1,147,924.34
011	DESARROLLO SOCIAL	1,998,870.70
012	NAVIDAD EN RINCON	
013	RUTAS TURISTICAS	230,000.00
014	INSTANCIA DE LA JUVENTUD	300,000.00
	THE STATE OF THE S	1,401,457.52

Ci-

W.

015 016	Museografía	50,000.00
016	Día del Maestro	315,000.00
017	Día del Servidor público	200,000.00
	ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	7,389,099.36
019	CENDI	5,614,305.14
020	Día de Reyes	35,000.00
021	Día de la Familia	45,000.00
022	Día del abuelo	50,000.00
023	20 de Noviembre	30,000.00
024	Fiestas Patrias	279,316.43
025	SALUD PÚBLICA	968,677.08
026	ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	10,844,245.82
027	PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA (EQUINOTERAPIA)	81,146.60
028	Desarrollo de capacidades y habilidades para el trabajo	100,000.00
029	Programa Apoyo al transporte escolar nivel medio y superior	300,000.00
030	Estímulos a la educación básica 🧶 🧜	1,000,000.00
031	Programa Apoyo básico a la vivienda	500,000.00
032	Transformando la Navidad	210,000.00
033	Informe de gobierno	210,000.00
034	Encuentro de almas	
035	Talleristas	225,000.00
036	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO	210,000.00
	Fomento al uso de semilla mejorada de maiz de riego en el Municipio	1,461,593.84
037	de Kilicon de Romos	300,000.00
038	Fomento al uso de semilla mejorada de maíz y frijol de temporal	40,000.00
039	Rehabilitación de caminos sacacosechas	100,000.00
0.10	Equipamiento rural en el Municipio de Rincón de Romos:	100,000.00
040	Herramientas (Cercos perimetrales, eisternas)	220,000.00
041	Fomento al mejoramiento genético bovino en el Municipio de Rincón	-/00,00
	de Komos	120,000.00
042	Repoblamiento ganadero en el Municipio de Rincón de Romos	400,000.00
043	Tecnificación de la Presa El Saucillo	500,000.00
044	Fomento a la captación de lluvia en el Municipio de Rincón de Romos	200,000.00
045	Programa emergente de avena	80,000.00
046	Fomento a la producción de maquey en el Municipio de Rincón de	11,000.00
	Romos	150,000.00
047	Capacitación e intercambio de experiencias para productores de MRR	100,000.00
048	Coordinación de Fondos de desarrollo Rural y Agropecuario	95,688.81
049	Cabalgata de la Independencia	25,000.00
050	MUNICIPIO INCLUYENTE Y GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS	11,438,342.06
051	EQUIDAD DE GENERO NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	1,150,337.77
052	CABILDO ABIERTO	1,100.33/ //1

A Company of the Comp

Ca- M.

053	SEGURIDAD JURIDICA MUNICIPAL	861,091.44
054	MODERNIZACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	42,962,837.05
055	Casa de Matanza	517,080.95
056	Club de la tercera edad	180,000.00
057	Técnicas de salud	60,480.00
058	Día de la Madre	141,750.00
059	OBRAS PUBLICAS DESARROLLO ADMINISTRATAIVO	5,598,565.86
060	Pabellón de Hidalgo Pueblo Mágico	1,900,000.00
061	CONTROL DEL DESARROLLO URBANO	2,254,753.94
062	ECOLOGIA	2,667,492.44
063	Intendentes (Convenio IEA-MRR)	720,000.00
064	FINANZAS SANAS: AUSTERIDAD RECAUDACIÓN COBRANZA	14,842,538.44
065	GOBIERNO TRANSPARENTE	2,242,838.56
066	OPERACION ADMINISTRATIVA	28,397,512.76
067	Comedor comunitario	66,150.00
068	RESARCITORIO 2025	5,685,214.00
069	SEGURIDAD SOCIAL	15,541,638.14
070	Festival de la birria	2,378,779.05
071	Feria Nacional de Rincón	13,125,389.30
072	Invitaciones a Ferias	1,703,257.00
073	OOAPAS	
074	Feria de Pabellón de Hidalgo	2,100,000.00
075	Participación en Feria de Abril	1,260,000.00
076	Festival del polvorero	131,250.00
077	Festividades de Guadalupe	440,000.00
078	Festival de la ciudad	300,000.00
079	MODERNIZACION EN SEGURIDAD PÚBLICA	50,000.00
	RINCON IMPERMEABILIZA	52,893,733.40
	OOAPAS AGUAS RESIDUALES	250,000.00
	PROMOCION DE LOS DERECHOS CIUDADANOS Y NO	1,463,649.60
082	DISCRIMINACION	50,000,00
083	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	50,000.00
084	Pintafachadas	
085 A	Ampliación de fosas	300,000.00
1 880	estival de Primavera	970,646.43
087	Cirugía de ojos	17,272.50
088 /	Adquisición de alimentos y sales minerales para ganado bovino	500,000.00
089 A	Adquisición de forraje (cebada) para ganado bovino	250,000.00
090 F	Proyecto de diálisis	250,000.00
	Día del niño	1,000,000.00
	Día Internacional de la Juventud	100,000.00
	eria cultural de la educación	100,000.00
	- COUCCOOM	50,000.00

\$ 064



El Municipio deberá de generar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los siguientes programas presupuestarios del Municipio:

	LINEAS DE ACCIÓN/			T	
CLAVE	SUBPROGRAMA	PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DE UNIDAD ADMISTRATIVA
		001	Campeonatos y rutas de ciclismo	J001	Dirección de Fomento Deportivo y Acción Civio
	_	002	Carrera atlética	J002	Dirección de Fomento Deportivo y Acción Civio
		003	Ligas deportivas	J002	Dirección de Fomento Deportivo y Acción Civio
		004	Plan vacacional	J001	Dirección de Fomento Deportivo y Acción Civio
		005	Torneo navideño	J002	Dirección de Fomento Deportivo y Acción Civio
		006	Torneo de básquetbol semana santa	J002	Dirección de Fomento Deportivo y Acción Civio
		007	Apoyo a atletas de alto rendimiento	J001	Dirección de Fomento Deportivo y Acción Civic
1	DESARROLLO CULTURAL Y	008	Premio municipal del deporte/Torneos deportivos	J001	Dirección de Fomento Deportivo y Acción Civic
	ARTÍSTICO	009	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	J001	Dirección de Fomento Deportivo y Acción Cívic
		011	DESARROLLO SOCIAL	N001	Dirección de Desarrollo Social y Concertación
		015	Museografia	B003	Dirección de la Instancia de la Juventud
		016	Dia del Maestro	G001	Dirección de Administración
		017	Dia del Servidor público	G001	Dirección de Administración
		023	20 de Noviembre	J001	Dirección de Fomento Deportivo y Acción Cívica
		024	Fiestas Patrias	E001	Secretaria del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno
		072	Invitaciones a Ferias	K004	Cultura
2	ATENCIÓN A GRUPOS EN	018	ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integra de la Familia.
		031	Programa Apoyo básico a la vivienda	N002	Departamento de programas sociales
		056	club de la tercera edad	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
	SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	080	RINCON IMPERMEABILIZA	**	Departamento de programas sociales
	- CONTROL OF THE PARTY OF THE P	084	Pintafachadas	<b>1</b>	Departamento de programas sociales
		087	Cirugia de ojos	187	Coordinación de Gestión Social
		090	Proyecto de diálisis		Coordinación de Gestión Social
3	BIENESTAR DE LA PERSONA Y DE LA FAMILIA	012	Navidad en Rincón	K001	Dirección de Desarrollo Económico y .





Ci-

JE W. J.

		013	Rutas Turisticas	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
		019	Bienestar de la persona y de la familia	C002	Coordinador de la estancia infantil (CENDI_DIF
		020	Dia de reyes	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integra de la Familia.
		021	Día de la familia	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integra de la Familia.
		022	Dia del abuelo	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integra de la Familia,
		025	Salud pública	E005	Departamento de Control Sanitario
		028	Desarrollo de capacidades y habilidades para el trabajo	N002	Departamento de programas sociales
		029	Programa apoyo al transporte escolar nivel superior	N002	Departamento de programas sociales
		030	Estímulos a la educación básica	N002	Departamento de programas sociales
		032	Transformando la Navidad	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integra de la Familia.
		034	Encuentro de almas	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
		035	Talleristas	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integra de la Familia.
		057	Técnicas de Salud	B001	Coordinación de Gestión Social
		058	Dia de la Madre (10 de mayo)	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integra de la Familia.
		063	Intendentes	F001	Tesoreria Municipal
		067	0	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integrade la Familia.
		091	Día del niño	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
		092	Dia Internacional de la juventud Feria cultural de la	B003	Dirección de la Instancia de la Juventud
-		093	educación 🔐	K004	Cultura
		026	Atención y participación ciudadana	B001	Coordinación de Gestión Social
×31	ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	027	Participación y Atención ciudadana	J001	Dirección de Desarrollo Social y Concertación
4		049	Cabalgata de la Independencia	B001	Coordinación de Gestión Social
		060	Pabellómde Hidalgo Pueblo Mágico	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
	DECARROLLO	086	Festival de Primavera	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
5	DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD	014	INSTANCIA DE LA JUVENTUD	B003	Dirección de la Instancia de la Juventud
		036	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EGONÓMICO	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
6	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO	042	Repoblamiento ganadero en el Municipio de Rincón de Romos	N003	Departamento de promoción y concertación socia
		043	Tecnificación de la Presa El Saucillo	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
		044	Fomento a la captación de Iluvia en el Municipio de Rincón de Romos	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario

The state of the s

W.

1

for

1000

PROMOCION   TURISTICA   Personal explanation of the production and process of the process of t			045	Programa emergente de avena	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
BEQUIPAMENTO Y LIFERDAMENTO Y LIFERD			046	maquey en el Municipio de	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
AGROPECUARIA  O41	7		040	Municipio de Rincón de Romos: Herramientas (Cercos perimetrales,	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
PROMOCION   Patricipa de Indade Pueblo   Root   Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario   Promocio de Individuo   Promocio   Promocio de Individuo   Promocio   Pr			041	genético bovino en el Municipio de Rincón de	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
Pabellofin de Hidalago Puéblo   K001   Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario			010	Pabellón Pueblo Mágico	K001	Dirección de Desarrollo Económico y
PROMOCION TURISTICA  Proposition of Desarrollo Económico y Agropecuario  TURISTICA  Proposition of Desarrollo Económico y Agropecuario  TURISTICA  Proposition of the International Control of Desarrollo Económico y Agropecuario  TURISTICA  Proposition of the International Control of Desarrollo Económico y Agropecuario  TURISTICA  Propositional of Desarrollo Económico y Agropecuario  TURISTICA  Propositional of Desarrollo Económico y Agropecuario  TURISTICA  Propositional of Desarrollo Económico y Agropecuario  Programa Estada de Romos  Programa Estada de Romos  Torrectional de Desarrollo Económico y Agropecuario  Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario  Torrectional de Desarrollo Económico y Agropecuario			060		K001	Dirección de Desarrollo Económico y
PROMOCION TURISTICA  74			070	Festival de la birria	K001	Dirección de Desarrollo Económico v
PROMOCION TURISTICA  74			071	Feria Nacional de Rincón	K001	Dirección de Desarrollo Económico y
Participación en piena de Abril Repoblamiento, Esandero en el Municipio de Rincón de Repoblamiento, Esandero en el Municipio de Rincón de Romos Programa Estata de Romos Programa	8		74	sales minerales para ganado	K001	Dirección de Desarrollo Económico y
International Decarrollo Económico y Agropecuario   Programa Estada de Romos	8		075	Abril	K003	
Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario			076	el Municipio de Rincón de Romos	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
areas de riago paras de riago por la composição de a composição de la comp			077	Maquinaria Pesada para la	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario   Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario			078		K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
MEJORAMIENTO A LA GENÈTICA DEL CULTIVO  047  Capaditación e intercambio de experiencias para productores de MRR  088  Adquisición de alimentos y sales minerales para ganado bovino  089  Adquisición de alimentos y sales minerales para ganado bovino  NEGURIDAD  12  INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL SECTOR AGROPECUARIO  COORDINACION DE FONDOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO PUBLICA  MODERNIZACIÓN EN SEGURIDAD PUBLICA  SECRETARIA del H. Ayuntamiento y Dirección DESCORDAN POR SEGURIDAD PUBLICA  Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección DESCORDAN POR SEGURIDAD PUBLICA  SECRETARIA del H. Ayuntamiento y Dirección DESCORDAN POR SEGURIDAD PUBLICA  SECRETARIA del H. Ayuntamiento y Dirección DESCORDAN POR SEGURIDAD PUBLICA  SECRETARIA del H. Ayuntamiento y Dirección DESCORDAN POR SEGURIDAD PUBLICA  SECRETARIA del H. Ayuntamiento y Dirección DESCORDAN POR SEGURIDAD PUBLICA  SECRETARIA del H. Ayuntamiento y Dirección DESCORDAN POR SEGURIDAD PUBLICA  SECRETARIA del H. Ayuntamiento y Dirección DESCORDAN POR SEGURIDAD PUBLICA  SECRETARIA del H. Ayuntamiento y Dirección DESCORDAN POR SEGURIDAD PUBLICA  SECRETARIA DEL SECRICA POR SECRICA POR SECRICA DEL SECRICA			037	mejorada de maíz de riego en el Mugicipio de Rincón de l	K001	Dirección de Desarrollo Económico y
LA GENÉTICA DEL CULTIVO  047 de experiencias para productores de MRR  088 Addusición de alimentos y sales minerales para ganado bovino  089 Adquisición de alimentos y sales minerales para ganado bovino  089 Adquisición de alimentos y sales minerales para ganado bovino  12 INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL SECTOR AGROPECUARIO  39 Rehabilitación de câminos sacacosechas  K001 Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario  K001 Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario  K001 Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario  COORDINACION DE FONDOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO O 48 Coordinación de Fondos de desarrollo Rural y Agropecuario  MODERNIZACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA  MODERNIZACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA  MODERNIZACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA  MODERNIZACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA  Secretaria del H. Ayuntamiento y Dirección de Lesarrollo Pública y Movilidad  Enos Secretaria del H. Ayuntamiento y Dirección de Secretaria del H. Ayuntamiento y Dirección de Desarrollo Pública y Dirección de Secretaria del H. Ayuntamiento y			038	mejorada de maiz y frijol de	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
12   INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL SECTOR AGROPECUARIO   048   Coordinación de Fondoside desarrollo Rural y Agropecuario   NOTO   Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario   NOTO   NOT	11	LA GENÉTICA DEL	047	de experiencias para	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
Sales minerales para ganado bovino  INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL SECTOR AGROPECUARIO  COORDINACION DE FONDOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO O48  COORDINACION DE FONDOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO VAgropecuario  MODERNIZACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA			088	sales minerales para ganado bovino	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
HIDRÁULICA EN EL SECTOR AGROPECUARIO  Rehabilitación de daminos sacacosechas  K001  Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario  COORDINACION DE FONDOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL  MODERNIZACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA  Secretaria del H. Ayuntamiento y Dirección			089	sales minerales para ganado	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
FONDOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL  MODERNIZACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA  MODERNIZACIÓN EN SEGURI	12	HIDRÁULICA EN EL SECTOR	039		K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
14 SEGURIDAD PÚBLICA 079 MODERNIZACION EN SEGURIDAD PÚBLICA M001 Dirección de Seguridad Pública y Movilidad	13	FONDOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y	048	desarrollo Rural y	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
16 050 Secretaria del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno	14	SEGURIDAD	079	MODERNIZACION EN SEGURIDAD PÚBLICA	M001	Dirección de Seguridad Pública y Movilidad
	16		050		E001	Secretaria del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno

The state of the s

B

TPOU

Just

				E002	Departamento de Archivo General
			<b>1</b>	E004	Departamento de Reglamentos y Licencias
			/	E008	Coordinación de Delegaciones y Comisarías
			Municipio incluyente y garante de los derechos	E009	Delegado Municipal de Pabellón de Hidalgo
	Municipio incluyente y		humanos &	E010	Delegado Municipal de Pablo Escaleras
	garante de los derechos humanos			E011	Delegado Municipal de San Jacinto
	derectios numanos			E012	Comisarios Municipales
		051	Equidad de Género, Niños Niñas y Adolescentes	C003	Coordinador de la Instancia de la Mujer
		052	Cabildo abjerto	A001	H. Cabildo
		053		E007	Departamento Jurídico
		000	Seguridad Juridica Municipal	E006	Departamento de Jueces Calificadores
				L001	Dirección de Servicios Públicos Municipales
				L002	Departamento de Aseo Público
	MODERNIZACIÓN DE	064		L003	Departamento de Alumbrado Público
17	LOS SERVICIOS PÚBLICOS	054	Modernización de los Servicios Publicos	L004	Departamento de Parques y Jardines
	1 000000		Servicios Publicos	L005	Departamento de Panteones
				L006	Departamento de Casa de Matanza
		055		L006	Departamento de Casa de Matanza
18	APROVECHAMIENTO Y REUTILIZACIÓN	081	Descarga de aguas residuales (Pago de derechos)	M001	Dirección de Seguridad Pública y Movilidad
	DEL AGUA	073	OOAPAS	F001	Tesoreria Municipal
19	OBRAS PÜBLICAS PARA LA MOVILIDAD URBANA	083	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	1001	Dirección de Obras Públicas
20	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO	068	RESARCITORIO 2025	1001	Dirección de Obras Públicas
21	OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO ADMINISTRATIVO	059	OBRAS PUBLICAS DESARROLLO ADMINISTRATAIVO	1001	Dirección de Obras Públicas
23	CONTROL DEL DESARROLLO URBANO	061	CONTROL DEL DESARROLLO URBANO	H001	Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano
24	POLÍTICA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO	062	ECOLOGIA	H002	Departamento de Ecologia
26	FINANZAS SANAS: AUSTERIDAD, RECAUDACIÓN Y COBRANZA.	064	Fortalecimiento de las finanzas municipales	F001	Tesorería Municipal
27	REGLAS CLARAS: USO TRANSPARENTE DE RECURSOS PÚBLICOS, LA NORMATIVIDAD	065	Gobierno Transparente	D001	Órgano Interno de Control
	MUNICIPAL Y ORDEN		- Tanaparente	D002	Departamento de Transparencia
	ACTUALIZACIÓN DE PÚBLICO			D003	Autoridad Investigadora
	1 OBLICO			D004	Autoridad Substanciadora y Resolutora

A P

A A

62 500 0

July.

too

29	OPERACIÓN ADMINISTRATIVA	066	Operación Administrativa	G001	Dirección de Administración
30	RENCIÓN DE CUENTAS	33	Informe de Gobierno	B002	Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas
31	SEGURIDAD SOCIAL	69	Seguridad Social	G001	Dirección de Administración

Alineación programática y Presupuestal

#### **TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. - El Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el Ejercicio Fiscal 2025, deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el Ejercicio Fiscal 2025, entrara en vigor el día 1° de enero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – En cumplimiento de los dispuestos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes instrumentara los documentos técnicos- normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para este fin.

ARTÍCULO CUARTO. - La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto de Egresos, así como la que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; a través de los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO QUINTO. - El Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2025, en su respectiva página de internet el presupuesto ciudadano con base a la información presupuestal contenida en el presente Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con las normas para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos que emitida por el CONAC.

ARTÍCULO SEXTO. - El Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; elaborará y realizará a más tardar el 31 de enero de 2025, los formatos 7b y 7d de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipio, mismos que se asociaran al presente Presupuesto de Egresos, como Anexos 1 y 2.

4

Ci-

Ja 01



W



#### LIC. SILVIA CECILIA PEREZ PALACIOS REGIDORA

C. JOSE ALBERTO PADILLA CASTAÑEDA REGIDOR

Jose Sall

C. YADIRA CASTORENA PIÑA REGIDORA

ING. PEDRÓMARMOLEJO GARCIA REGIDOR

LIC. CESAR MAURICIO PALMA ZAPATA REGIDOR

MTRA. LAURA PATRICIA ROMO CASTORENA REGIDORA